

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.I-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado. 3.00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas

Año XXIII Miércoles 16 de abril de 1958 Núm. 91

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Libros de texto. —Corrección de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958, sobre aprobación de los mismos en los distintos grados de la Enseñanza	683
Permisos de conducción. —Decreto por el que se regula el canje de los de vehículos automóviles de primera y segunda clase expedidos a súbditos españoles por la Delegación de Obras Públicas del antiguo Protectorado de España en Marruecos	687	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Seda. —Orden por la que se fija el precio del capullo de seda para la campaña 1958	686
Impuesto industrial e impuesto sobre Sociedades. —Corrección de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1958, que regulaban las industrias de campaña	688	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Azúcar. —Corrección de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958, por el que se concedía con carácter general la admisión temporal de azúcares para la elaboración de productos a exportar y señalaba las normas por las que esta autorización sería aplicada a la «Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia» para sus importaciones en dicho régimen	688
Certificados de Estudios primarios. —Corrección de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958, sobre obtención del certificado de los mismos	688	Huevos. —Corrección de erratas de la Circular número 4/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que regulaba el comercio de los mismos	688

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Ceses. —Orden por la que se dispone el de don Julio Gilsanz Rodríguez en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal	3310
Bajas. —Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	3309	Otra por la que se dispone el de don Teófilo Escorbano Carranza en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal	3310
Situaciones. —Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	3309	Excedencias. —Orden por la que se declara la del Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Ramentol Alsina	3310
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se declara la del Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Benavides Linares	3310
Ascensos. —Resolución por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones	3309	Nombramientos. —Ordenes por las que se disponen los de los señores que se mencionan para los Registros de la Propiedad que se indican	3310
Otra por la que se promueve, en corrida de escalas, a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.	3309	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de doña María Llacer Rodrigo	3313

	PÁGINA		PÁGINA
Nombramientos. —Orden por la que se disponen los del ilustrísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala y con Federico Navarro Franco para los cargos de Vocales del Patronato Nacional de Archivos Históricos	3313	Junta Provincial de Construcciones Escolares de Alava	3313
Otra por la que se disponen los de Vocales de la		Orden por la que se disponen, en virtud de oposición libre, los de Profesores de término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Palma de Mallorca a los señores que se citan	3313

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Autorizaciones.—Decreto sobre ampliación de la capacidad de tratamiento de crudos petrolíferos por «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», hasta cinco millones quinientas mil toneladas anuales

3314

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Orden por la que se concede a trece penados

3314

Otra por la que se concede a cincuenta y dos penados

3314

MINISTERIO DE HACIENDA

Convenios.—Corrección de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1958, que tomaba en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los plásticos

3315

Rectificación de apellidos.—Corrección de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1958, que rectificaba los apellidos de «Pérez Cela» por los de «Pérez-Cela Fernández» a don Julio Pérez-Cela Fernández

3315

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Agencias de Transportes.—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las mismas

3315

Concesión de aguas.—Resolución por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria para aprovechar aguas derivadas del barranco Hondo

3315

Otra por la que se reúnen en una sola las dos concesiones autorizadas en 16 de julio de 1931 y 19 de enero de 1934 a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria

3316

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Construcciones escolares.—Corrección de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958, que declaraba al Ayun-

tamiento de Los Moláres (Sevilla) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares

3317

Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuyen 88.000 pesetas con cargo a la partida global de 93.080 pesetas entre las Escuelas de Artes y Oficios que se citan para remunerar al Profesorado de Religión

3317

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria

3317

MINISTERIO DE TRABAJO

Cooperativas.—Orden por la que se inscriben en el Registro Oficial a las que se relacionan

3320

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ampliación de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la de la fábrica de productos derivados del flúor de «Minerales y Productos Derivados S. A.», en Lejona (Vizcaya), para la obtención de productos fluorados y flúor-halogenados orgánicos

3320

Otra por la que se autoriza la de la fábrica de productos derivados del flúor de «Minerales y Productos Derivados, S. A.», en Lejona (Vizcaya), para la obtención de anhídrita sintética

3321

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Coto arrocero.—Orden por la que se concede el carácter indicado para 43,74 hectáreas de extensión en la finca «Manso Pinel» del término municipal de Torroella de Montgri, propiedad de don Miguel Vila plana Tomasino

3321

MINISTERIO DE COMERCIO

Concesiones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras

3321

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Alumnos de la Escuela Diplomática.—Orden por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de capacidad para cubrir doce plazas

3322

MINISTERIO DE JUSTICIA

Médicos Forenses.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado entre los de primera, segunda y tercera categoría las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se detallan

3322

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestras de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos al con-

curso-oposición convocado para la provisión de las plazas de «Bordado y Encajes» vacantes en las de Madrid, Mérida y Murcia

3322

Maestros nacionales.—Resolución por la que se declaran admitidos y excluidos a los solicitantes que se citan al concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes

3322

Mecánico de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Madrid.—Resolución por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza que se cita

3330

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Santiago

3331

Otro por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de «Prehistoria e Historia de Es-

	PAGINA		PAGINA
paña Antigua y Media» de la Facultad de Filosofia y Letras de la de Santiago	3331	ADMINISTRACION LOCAL	
Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se declara desierta la oposición libre convocada para la plaza de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la de Málaga	3331	Topógrafos del Ayuntamiento de Bilbao.—Anuncio por el que se señala lugar día y hora para la celebración del concurso-oposición para la provisión de una plaza	3331
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Audiencias Territoriales.—La Coruña	3331	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Máximo Balmaseda Flaño	3333
MINISTERIO DE HACIENDA		Confederaciones Hidrográficas.—Duero	3333
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Haciendo público el nombramiento de Delegado general para España de «La Urbana», Compañía de Seguros contra Incendios	3331	Servicios Hidráulicos.—Sur de España (Málaga)	3333
Haciendo público el cambio de domicilio social de la Compañía de Seguros «Commercial Union Assurance Company Limited»	3331	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General del Impuesto sobre el Gasto.—Declarando nulo el vendi número A. 8.409.150 para la circulación de alcoholes	3332	Delegaciones.—Madrid	3334
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	3332	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de abril de 1958	3332	Jefaturas de Ganadería.—Badajoz, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Las Palmas, León, Lérída, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Tarragona, Feruel, Toledo y Valladolid	3334
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de abril de 1958	3332	MINISTERIO DEL AIRE	
Delegaciones.—Madrid	3333	Maestranzas Aéreas.—Sevilla	3337
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para Venta de Material Automóvil y Repuestos	3333	Diputaciones.—Alicante	3337
VI.—Administración de Justicia			3338
VII.—Anuncios particulares			3339

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de marzo de 1958 por el que se regula el canje de permisos de conducción de vehículos automóviles de primera y segunda clase expedidos a súbditos españoles por la Delegación de Obras Públicas del antiguo Protectorado de España en Marruecos.

Son numerosos los españoles que en los últimos tiempos trasladan su residencia definitivamente de Marruecos a España y que poseen el permiso de conducir expedido por la Delegación de Obras Públicas de nuestro antiguo Protectorado.

El Código de la Circulación vigente en España no se puso en vigor en la Zona del Protectorado ya que en dicho territorio se aplicaron disposiciones especiales, siendo las más recientes el Reglamento de Circulación y Transportes por Carretera, aprobado por Dahir en dieciocho de diciembre de mil novecientos

cuarenta y ocho, con las modificaciones del Dahir de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Los requisitos y pruebas a que se sometieron los conductores son en parte análogos a los que prescriben nuestro Código de la Circulación, aunque las clases de permisos no sean las mismas.

Con objeto de facilitarles la obtención del permiso para conducir español, asimilado al más parecido que poseen, a propuesta de los Ministerios de Industria y de Obras Públicas.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los súbditos españoles que estén en posesión del permiso para conducir vehículos automóviles de primera o de segunda clase, expedidos por la Delegación de Obras Públicas de nuestro antiguo Protectorado de Marruecos, podrán canjearlos en las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia en que fijen la residencia por el de segunda clase del Código de Circulación español, y los que posean el de primera especial, por el de primera de dicho Código.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Industria y de Obras Públicas quedan autorizados para dictar las normas complementarias precisas para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1958 que regulaba las industrias de campaña

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, correspondiente al día 19 de marzo de 1958, página 490, a continuación se rectifica como sigue:

En la disposición transitoria, donde dice: «...del último considerando a efectos...», debe decir: «...del último considerado a efectos...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958 sobre obtención del certificado de Estudios primarios

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo segundo del artículo décimotercero, de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81, correspondiente al día 4 de abril de 1958, páginas 615^o y 616^o, se publica a continuación dicho párrafo debidamente rectificado:

«El examen comprenderá una sola prueba por cada uno de los grupos de materias que se estudien en los dos primeros cursos del Bachillerato.»

CORRECCION de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958 sobre aprobación de libros de texto en los distintos grados de la Enseñanza.

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo tercero del artículo segundo de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78, correspondiente al día 1 de abril de 1958, páginas 588^o y 589^o, se publica a continuación dicho párrafo debidamente rectificado:

«Para el ejercicio de la competencia que se señala en este artículo la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación podrá constituirse con la asistencia de los siguientes miembros: el Presidente, o uno de los Vicepresidentes que, en tal caso, desempeñará la Presidencia; el Presidente de la Sección que corresponda al grado de enseñanza a que se refiera el libro de texto que se ha de calificar; dos Consejeros del grupo A) y uno en representación de la Jerarquía Eclesiástica del grupo B) del artículo quinto de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos; y el Secretario general o uno de los Vicesecretarios.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se fija el precio del capullo de seda para la campaña 1958.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles sobre el precio del capullo de seda para el presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el precio del capullo de seda, en fresco, de la campaña de 1958, sea para el capullo de razas amarillas de treinta y dos pesetas por kilogramo, más una prima de ocho pesetas por kilo a cargo de ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, o sea, en total, de cuarenta pesetas por kilogramo; y para el capullo de seda de razas blancas, también en fresco, se fija para el presente año el precio de treinta y seis pesetas por kilogramo, más una prima de nueve pesetas por kilo a cargo asimismo de ese Instituto, o sea, en total, cuarenta y cinco pesetas por kilogramo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958 por el que se concedía con carácter general la admisión temporal de azúcares para la elaboración de productos a exportar y señalaba las normas por la que esta autorización sería aplicada a la «Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante Albacete y Murcia» para sus importaciones en dicho régimen.

Habiéndose padecido errores en la transcripción del texto de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, páginas 607^o y 608^o, correspondiente al día 3 de abril de 1958, se rectifican debidamente a continuación:

Artículo cuarto.—Párrafo segundo. Donde dice: «...en la proporción que se indica en el artículo octavo, elaborados por aquéllos», debe decir: «...en la proporción que se indica en el artículo noveno, elaborado por aquéllos».

Artículo sexto.—Donde dice: «...según la distribución que se menciona en el artículo segundo», debe decir: «...según la distribución que se menciona en el artículo tercero».

Artículo décimocuarto.—Donde dice: «...Por los Ministros de Hacienda y de Comercio se dictarán...», debe decir: «...Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán...»

CORRECCION de erratas de la Circular número 4.58 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, que regulaba el comercio de huevos.

Habiéndose padecido error de copia en la citada Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, páginas 575^o y 576^o, se rectifica a continuación como sigue:

En el artículo séptimo, último párrafo, donde dice: «...y la cámara de aire no será inferior a cinco mm...», debe decir: «...y la cámara de aire no será superior a cinco mm...»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería don Nemesio Cuesta Hernández, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Retirado en 19 de febrero de 1958

Alférez de Artillería don Emilio Guerrero Campaña, de la Universidad de Granada.—Retirado en 31 de enero de 1958.

Brigada de Artillería don Lucio Cardenoso Castellanos, de la Escuela del Magisterio de San Sebastián (Guipúzcoa).—Retirado en 4 de marzo de 1958.

Sargento de Caballería don Antonio Carrasco Martín, de la Administración de Correos de Valencia.—Retirado en 8 de marzo de 1958.

Sargento de Infantería don Andrés López Maestre, del Patronato de Casas Militares de Barcelona.—Fallecimiento.

Al personal relacionado anteriormente, a excepción de don Andrés López Maestre, deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y Suboficial que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo 7.º de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Teniente de Ingenieros don José Pérez Quintana, de la Empresa «Cafeteras Faema», en Madrid.—Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Artillería don Antonio Santos Muñoz, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en Madrid. Fija su residencia en Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a distintos funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Luis García Ramos, por jubilación de don Alfonso González Repilla que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas don Alejandro López Otero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, por promoción de don Luis García Ramos, que la servía, en turno primero de antigüedad primera vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don Eladio Fernández Llamazares, por promoción de don Alejandro López Otero que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas don Víctor San Félix Esteve, por promoción de don Eladio Fernández Llamazares, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de Escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Germán Egido Pascual, por jubilación de don Joaquín Martínez Escudero, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, don Antonio Rodríguez Agustín, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, por promoción de don Germán Egido Pascual, que la servía, en turno primero de antigüedad segunda vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don Antonio Guerrero Palomo, por promoción de don Antonio Rodríguez Agustín, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, don Juan Genovard Ginard, por promoción de don Antonio Guerrero Palomo, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, don José Montecatini Comabella, Oficial de Administración Civil de primera clase, por promoción de don Juan Genovard Ginard, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que cesa don Julio Gilsanz Rodriguez en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945

Este Ministerio ha acordado el cese de don Julio Gilsanz Rodriguez en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado de Paz de Erandio (Vizcaya), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que cesa don Teótimo Escribano Carranzo en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Teótimo Escribano Carranzo en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Frechilla (Palencia), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don Joaquín Ramentol Alsina.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Ramentol Alsina, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado de Paz de Muñíos (Orense).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de enero de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Benavides Linares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Benavides Linares Secretario del Juzgado de Paz de Iznatoraf (Jaén).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 1 de abril de 1958 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer a don Carlos Jesús Álvarez Romero, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Aljezura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Vecilla a don José Serrano Terrades, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Puebla de Sanabria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque a don Salvador Burón Naranjo, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Sos del Rey Católico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ramales a don Jesús Cortina Santibáñez, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Belorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcocér a don Luis Calduch Font, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Aliaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Negreira a don Francisco Caparrós López, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Valderrobres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Clemente a don Ignacio Martínez de Bedoya y Martínez Carande con categoría de cuarta clase, que sirve el de Inflesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio a don Demetrio Luna García, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Cheiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mota del Marqués a don José Briones Ledesma, con categoría de cuarta clase, que sirve el de Belmonte (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ayamonte a don Alberto Alvarez de Sotomayor Morales, con categoría de tercera clase que sirve el de Escalona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Seo de Urgel a don Manuel González Navarro, con categoría de tercera clase, que sirve el de Almagro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes a don Emilio de Villanueva y Echevarría, con categoría de tercera clase, que sirve el de Segorbe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cuéllar a don Indalecio María del Arrenal y Martínez de Bedoya, con categoría de tercera clase, que sirve el de Laredo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a don Juan Díaz González, con categoría de segunda clase, que sirve el de Ciudad Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Trujillo a don Luis Infanzón Sánchez, con categoría de segunda clase, que sirve el de Bujalance.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carlet a don Francisco Alcón Orrico, con categoría de primera clase, que sirve el de Monóvar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden a don Saturnino González Serrano, con categoría de segunda clase, que sirve el de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Durango a don Andrés Marcos y Marcos, con categoría de segunda clase, que sirve el de Tafalla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera a don Idefonso Fernández y Fernández, con categoría de primera clase, que sirve el de Baeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tudela a don Gregorio Treviño Peñaranda, con categoría de primera clase, que sirve el de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar a don Jesús Acedo Pérez, con categoría de primera clase, que sirve el de La Rambla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cádiz a don José María Bru y López, con categoría de primera clase, que sirve el de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cartagena a don Felipe Hermida Pérez, con categoría de primera clase, que sirve el de Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Orihuela a don Emilio Martínez Berro, con categoría de primera clase, que sirve el de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Las Palmas a don José Hernández Porcel, con categoría de primera clase, que sirve el de Játiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte I) a don José María Aguilar Morales, con categoría de primera clase, que sirve el de Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte II) a don Andrés Vega Díaz, con categoría de primera clase, que sirve el de Nules.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid número 3 a don Luis Blázquez Marcos, con categoría de primera clase, que sirve el de Sevilla (Mediodía).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers a don Juan Urgellés Muntané, con categoría de primera clase, que sirve el de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Zaragoza II a don Máximo de Sande López, con categoría de primera clase, que sirve el de Mérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de abril de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a doña María Llacer Rodrigo.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 19 del corriente mes de marzo,

Esta Dirección General ha dispuesto declarar jubilada con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a doña María Llacer Rodrigo, Catedrático numerario de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se nombran Vocales del Patronato Nacional de Archivos Históricos al ilustrísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala y don Federico Navarro Franco.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos cargos de Vocal en el Patronato Nacional de Archivos Históricos, que se creó por Decreto de 8 de mayo de 1947, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto ha tenido a bien nombrar Vocales del Patronato Nacional de Archivos Históricos a los siguientes señores: Ilustrísimo señor don Juan de Contreras y López de

Ayala, Marqués de Lozoya; don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de marzo de 1958 por la que se nombra Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Alava.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Alava, en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1954, para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Alava, ha tenido a bien nombrar Vocales de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la citada provincia a don Antonio Isla Landázuri, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, y a don Pablo Alaña Osaba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuartango, como representantes de los Municipios de la provincia, por haber cesado por fallecimiento y renovación los Vocales señores Gil e Ibarrola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesores de Término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Palma de Mallorca a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de las plazas de Profesores de Término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona (2) y Palma de Mallorca:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1958 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición libre de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Francisco Salvans Camps, don Juan Matéu Marco y don Eugenio Llopert Coll Profesores de Término de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Palma de Mallorca y Barcelona, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual cada uno, de veintinueve mil cuatrocientas ochenta pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que les corresponden según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de marzo de 1958 sobre ampliación de la capacidad de tratamiento de crudos petrolíferos por Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., hasta cinco millones quinientas mil toneladas anuales.

Las crecientes necesidades del consumo nacional de productos derivados del petróleo crudo aconsejan no sólo asegurar las actuales necesidades del mercado nacional, sino también, con vistas a un futuro inmediato, las que para él puedan preverse. De la propuesta que previos los oportunos estudios y asesoramientos ha sido elevada al Gobierno por el Instituto Nacional de Industria, se deduce no solamente la oportunidad de incrementar la capacidad de refino de crudos petrolíferos—si ha de seguir la tendencia del creciente consumo que la expansión industrial de la nación requiere—, sino también que dicho aumento de producción se lleve a cabo mediante la ampliación de las instalaciones que Refinería de Petróleos de Escombreras Sociedad Anónima posee en Cartagena, solución ésta la más aconsejable, ya que—por las características de las mencionadas instalaciones—permitirá pasar de la actual capacidad de refino, establecida por Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en tres millones quinientas mil toneladas anuales, a la prevista de cinco millones quinientas mil toneladas para igual periodo, pudiendo realizarse tal ampliación en breve tiempo y en muy favorables condiciones económicas.

En consecuencia, por las ventajas que de todo orden habrán de derivarse de tal ampliación a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., para que, ampliando la capacidad de refino de su factoría de Escombreras, pueda llegar a alcanzar la cifra de cinco millones quinientas mil toneladas de petróleo crudo al año, modificándose en este sentido el artículo primero del Decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se autorizaba el aumento de producción hasta el límite de tres millones quinientas mil toneladas anuales.

Artículo segundo.—Serán de aplicación a la ampliación autorizada en el artículo anterior los beneficios que fueron concedidos a la expresada Sociedad por Decretos de veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para que suscriba en las ampliaciones de capital que resulten necesarias para incrementar la aludida capacidad de refino el número de acciones precisas para asegurar su actual participación del cincuenta y dos por ciento en el capital de la Empresa, efectuando, en su caso, el desembolso de las mismas con cargo a sus propios recursos.

Artículo cuarto.—Quedan autorizados los Ministros de Hacienda, Industria y Comercio para adoptar las medidas pertinentes y dictar o proponer las disposiciones conducentes a la mejor ejecución de lo contenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1958 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Curado Sánchez.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Manuel Burgos Millán, Manuel Mayo Alonso.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emilio Vázquez Rebato.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Angel Correas Galera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Benito Crespo Gusano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Vergel Mora. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ernesto Gorozábel Argarate.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Navarro García, Anastasio García Rodríguez, María Victoria Quintán, Juan Navarro Santiago.

De la Prisión Provincial de Toledo: Camilo Enrique Oliva Catalina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

• • •

ORDEN de 7 de marzo de 1958 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan López Zamora.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Sáez Ortega, Antonio Pérez Bonilla.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Pedro García Ortega, Juan Andrés Meléndez Sánchez, Fidel Cordero Alfonso, Antonio Lamas Pereiro, Manuel Payá Cardona.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Santiago Gutiérrez González, José Gómez García.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Castro Noya.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Celsina Suárez Valle.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Consuelo Malvar Rosales.

De: Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Gutiérrez Caro, Lino López Canto, Elías Díaz Martínez, Martín García Mares.

De la Prisión Provincial de Almería: Feliciano Pozo Vera.
De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Cañamera Casamada, Valeriano Jaraba Díaz, José Pardines Cifuentes, Miguel Sánchez Rodríguez, José Vila Arasa, Felipe Mondéjar Miras

De la Prisión Celular de Mujeres de Barcelona: Sara Rey Rodríguez, Antonia Ríos González, María Herminia Rodríguez Louzana.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Victorino Suso Pérez.

De la Prisión Provincial de Granada: José Osuna Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Dionisio Brúsel Zalaya, Matías López Martínez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Maldonado Jiménez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José María Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cristóbal Rodríguez García, Agustín Rodríguez Franco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Naranjo Saporito

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Salvador Rodríguez Ron, Jesús Rodríguez Carral.

Del Destacamento Penal de Castillejos (Toledo): Cipriano Sánchez Pérez, José Reyes Jiménez, Juan Cazorla García

Del Destacamento Penal de Gaudel (Lugo): Antoni Fernández Losada, Carlos Álvarez Saavedra, Manuel Alfonso Gago.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Jesús Vera Molina

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Miguel Arenas Martínez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Víctor Clemente García, Francisco Caballero Ortega, Manuel Sánchez Gómez, Francisco de la Calle Banegas, Diego Galindo Campillo.

Del Destacamento Penal Pozo Fondón, Sama de Langreo (Oviedo): José Luis Prados Herranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1958 que tomaba en consideración la petición de Convento formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas para el pago del Impuesto sobre el Gas que grava los plásticos.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, correspondiente al día 31 de marzo de 1958, página 2722, a continuación se rectifica como sigue:

En el número 3.º, donde dice: «...don Antonio Lara Sarrate...», debe decir: «...don Antonio Lana Sarrate...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1958 que rectificaba los apellidos de «Pérez Cela» por los de «Pérez-Cela Fernández» a don Julio Pérez-Cela Fernández, del Cuerpo Técnico de Aduanas Vista de la de Barcelona.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente al día 29 de marzo de 1958, página 2699, a continuación se rectifica como sigue:

En el sexto párrafo, donde dice: «...se extiende el presente para que surta los efectos señalados, en Tuy, a veinticinco de enero...», debe decir: «...se extiende el presente para que surta los efectos señalados, en Tuy a veintiocho de enero...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Barba Biguero», establecida en Madrid, calle de San Marcos número 37, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Enrique Biguero Aznar, con título A. T.-388.

Agencia de Transportes establecida en Olot (Gerona), sin sucursales, con corresponsalía en Gerona, de cuya Agencia es titular doña Aurora Puigvert Bohigas, con título A. T.-433.

«Transportes Hijo de Pons Martí», establecida en Mahón (Baleares), Andén de Pontiente, 51, sin sucursales con corresponsalías en Barcelona, Alicante y Palma de Mallorca, de cuya Agencia es titular don Enrique Pons Seguí, con título A. T.-510.

«Transportes Hispania», establecida en Málaga, calle de Martínez Campos, núm. 1, sin sucursales, con las corresponsalías siguientes: Alicante Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba Granada, Madrid, Murcia, Oviedo, Sevilla, Valencia y Zaragoza, de cuya Agencia es titular don Fernando Borasteros Ruiz del Portal, con título A. T.-553.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

Agencia de Transportes establecida en Balaguer (Lérida), plaza Mayor, núm. 50, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Tomás Portella Bertrán, con título A. T.-107.

«Central del Transporte por Carretera», establecida en Lérida, calle Príncipe Viana, núm. 8, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular la Empresa «Sociedad Española de Transportes», con título A. T.-112.

«Transportes Ginesta» establecida en Palma de Mallorca (Baleares), calle Arzobispo O. Miralles, núm. 8, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Juan Ginesta Fabregues, con título A. T.-245.

«Transportes Pérez», establecida en Madrid, calle Camino Bajo de San Isidro, núm. 1, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Antonio Pérez Benito, con título A. T.-376.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria para aprovechar aguas derivadas del barranco Hondo.

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria para aprovechar aguas del barranco Hondo, en términos de Artenara y Gáldar (Las Palmas), con destino a riegos, en el que se ha presentado proyecto en competencia por don Salvador Manrique de Lara y hermanos, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria para aprovechar aguas derivadas del barranco Hondo, en términos municipales de Artenara y Gáldar, con destino a riegos y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto que ha servido de base al expediente, autorizado por el Ingeniero de Caminos don Julio Alonso Urquijo, suscrito en Las Palmas de Gran Canaria en 17 de noviembre de 1951, cuyo presupuesto de ejecución de las obras es de 68.387,61 pesetas, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

2.ª El caudal máximo que se autoriza a derivar es de cincuenta litros por segundo.

La Administración no responde de la existencia de este caudal.

El concesionario viene obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido. A tal efecto presentará a la aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas el proyecto correspondiente dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo quedar terminada su instalación dentro del plazo concedido para la ejecución de las obras.

3.ª La Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria viene obligada a respetar los caudales necesarios y legalmente autorizados para el riego de aprovechamientos inferiores, para lo cual deberá construir un cauce de derivación que conduzca las aguas en forma que puedan hacerse las tomas de las mismas en los sitios que estos aprovechamientos las realicen.

4.ª Si en cualquier momento después de construir las obras del aprovechamiento que se otorga se viese que el cauce de la derivación prevista en la condición 3.ª es insuficiente para dar paso a las aguas necesarias para servir los aprovechamientos inferiores preferentes, el concesionario queda obligado a aumentar la sección de dicho cauce con objeto de que queden atendidos debidamente estos aprovechamientos.

5.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de cuatro meses y deberán quedar terminadas en el de seis meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto si procede una vez aprobada el acta de reconocimiento final por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación se llevarán a efecto por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá por la citada Jefatura a su reconocimiento, levantándose acta del resultado que deberá merecer la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

8.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

9.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1953, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se reúnen en una sola las dos concesiones autorizadas en 16 de julio de 1931 y 19 de enero de 1934 a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria.

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria para unificación y ampliación de los embalses de Los Pérez y Lugarejo y construcción de la presa de Las Hoyas, para un mejor aprovechamiento de las

aguas discontinuas de los barrancos denominados «Los Pérez», «Lugarejo» y la cuenca Artenara-Tejeda, en términos de Agaete, Galdá, Artenara y Tejeda (Las Palmas), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Reunir en una sola las dos concesiones que se otorgaron a la Comunidad de Regantes en 19 de enero de 1934, para el embalse de Los Pérez, y en 16 de julio de 1931 para el embalse de El Lugarejo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria las modificaciones de las concesiones que se le otorgaron en 19 de enero de 1934 para construir el embalse de Los Pérez, y en 16 de julio de 1931 para construir el embalse de El Lugarejo, verificándose las obras con sujeción a lo que para éstas se refiere en el proyecto presentado por dicha Entidad, suscrito en diciembre de 1952 por el Ingeniero de Caminos don Julio Alonso Urquijo, en el que figura presupuesto de ejecución material de 6.323.293,12 pesetas para el embalse Los Pérez; 9.629.231,89 pesetas, para El Lugarejo; 11.318.555,27 pesetas para Las Hoyas, y 10.334.705,09, para el canal de Artenara-Tejeda, sumando un total de 37.605.785,37 pesetas, en la forma siguiente:

a) Se reduce la altura de muro de presa del embalse de Los Pérez en 15 metros, quedando, por tanto, en 45 metros desde el enrase de los cimientos

b) Se autoriza el recrecimiento hasta 49 metros de altura del embalse del Lugarejo

c) Se autoriza la construcción de un nuevo embalse de 40 metros de altura en el sitio denominado Las Hoyas, conforme al plano correspondiente del proyecto indicado

2.ª Subsisten íntegramente las condiciones impuestas en las concesiones otorgadas para la construcción de los embalses de Los Pérez y Lugarejo, al objeto de respetar los derechos preexistentes tanto hidráulicos como servidumbres de paso o caminos.

Por lo que respecta al embalse de Las Hoyas, se respetará el aprovechamiento del estanque situado donde llaman La Hoya Chica, a cuyo efecto del canal general de derivación, que vierte al barranco aguas abajo de la presa, se establecerá la necesaria derivación.

3.ª Los concesionarios deberán depositar, en concepto de fianza complementaria a la que ya tienen depositada la cantidad de 132.393,33 pesetas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder de la ejecución de las obras. Esta cantidad corresponde al 3 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

4.ª Las obras de recrecimiento del embalse de Lugarejo se acometerán en dos etapas, y al final de la primera serán reconocidas por el personal de la Jefatura de Obras Públicas al objeto de comprobar el comportamiento del vaso; hasta ejecutada y reconocida la primera, de cinco metros, no se podrá acometer la siguiente.

5.ª No se podrá comenzar el relleno de las cimentaciones de muros de presa sin que las zanjas sean previamente reconocidas por el personal de la Jefatura de Obras Públicas, quien dará la debida autorización.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de que sea firme esta concesión, y terminarán en el de cuatro años a partir de su comienzo

7.ª Las obras serán reconocidas por el señor Ingeniero Jefe o Ingeniero encargado en quien delegue siempre que se considere necesario, y por lo menos una vez al año, siendo los gastos que con este motivo se ocasionen de cuenta del concesionario.

8.ª Terminadas las obras el Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue practicará un reconocimiento de las mismas, y si las encontrase bien ejecutadas y se hubiesen cumplido las condiciones de la concesión, lo hará así constar en acta que al efecto se levantará, uno de cuyos ejemplares se entregará al concesionario

9.ª El concesionario cuidará siempre de tener en buen estado de conservación y servicio las obras de la concesión quedando a juicio de la Jefatura de Obras Públicas la apreciación de esas condiciones, pudiendo exigir que se ejecuten los trabajos necesarios para que constantemente se conserven las obras en las debidas condiciones de explotación

10. Se declara de utilidad pública el embalse de Las Hoyas y recrecimiento del de Lugarejo. La concesión lleva consigo la de ocupación de los terrenos de dominio público pertenecientes al cauce del barranco.

Las servidumbres sobre terrenos particulares serán autorizadas en expediente aparte

11. Si en cualquier momento después de construir la obra, durante su explotación o en su construcción se faltase por el

concesionario a las condiciones impuestas, se procederá a decretar la caducidad

Durante la explotación, a los efectos de la presente condición novena, la Jefatura de Obras Públicas reconocerá anualmente las obras, siendo los gastos que esto ocasione de cuenta del concesionario.

12. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad particular, con estricta sujeción a la Ley de Aguas y demás preceptos en materia de aprovechamientos

13 El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

B) Atendiéndose a la concreta petición formulada por el Presidente de la Comunidad de Regantes, esta unificación de concesiones se refiere exclusivamente a las otorgadas para los embalses de Los Pérez y El Lugarejo.

C) Considerar desistida a su instancia en este expediente a la Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria de su petición de auxilio económico del Estado para sus obras de aprovechamiento de aguas discontinuas cuyas concesiones posee.

Y habiendo aceptado la Comunidad interesada las preinsertas condiciones y remitido póizas por valor de 750 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Director general F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas del Decreto de 21 de marzo de 1958 que declaraba al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) dispensado de la aportación Reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo primero de la parte dispositiva de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril de 1958, página 2822, se publica a continuación dicho párrafo debidamente rectificado:

«Declarar al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.»

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se distribuyen 88.000 pesetas con cargo a la partida global de 93.080 pesetas entre las Escuelas de Artes y Oficios que se citan para remunerar al Profesorado de Religión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la asignación de remuneraciones, con cargo a la partida global de 93.080 pesetas, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto 22, subconcepto 12, del vigente presupuesto de gastos del Departamento:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en 17 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al citado crédito se conceda a las Escuelas de Artes y Oficios que se citan las siguientes cantidades para remunerar al Profesorado de Formación Religiosa:

	Pesetas
Algeciras	4 800
Almería	4 800
Baeza	4 800
Ciudad Real	4 800
Corella	4 800
Guadix	4 800
Huésca	4 800
Ibiza	4 800
Jerez de la Frontera	4 800
Lanzarote	4 800
Madrid (para dos Profesores encargados de tres secciones, cada uno a 5.600 ptas.)	11 200
Motril	4 800
Santa Cruz de la Palma	4 800
Santa Cruz de Tenerife	4 800
Soria	4 800
Tárrega	4 800
Toledo	4 800
Total	88.000

Dichas cantidades se librarán mediante nómina debidamente justificada y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Sr. D. Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria, contra el acuerdo dictado en 13 de junio de 1957 por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de expropiación forzosa seguido a instancia de la referida Junta sobre terrenos propiedad de los herederos de la Excmo. Sra. D.^a Maria Luisa de Olabarria Conde y don Fernando y don Manuel de Olabarria Conde;

Resultando que por Decreto de 24 de octubre de 1952 se dispuso la expropiación forzosa con carácter de urgencia de los terrenos que se estimaban precisos para la construcción de nuevos edificios destinados a los servicios docentes de la ciudad de Barcelona, que han de constituir y completar una zona cultural situada alrededor del Palacio de Pedralbes, con aplicación a una extensión de terreno limitada por la avenida de la Victoria, avenida del Generalísimo Franco, avenida de San Ramón Nonato, calle de Europa, hasta el límite con el Polo Jockey Club; plaza de los Caídos, calle del Alcázar de Toledo, calle de la Rioja, calle de Amorabieta y calle de Jorge Girona Salgado, hasta la avenida de la Victoria, a los efectos previstos en la Ley de 7 de octubre de 1939 y a favor de la Junta de Obras de la Universidad de dicha ciudad;

Resultando que por acuerdo de la Sesión Plenaria de la Junta de Obras del día 16 de julio de 1954 se adoptó, entre otros, el siguiente: «El Pleno acuerda por unanimidad la iniciación del expediente para la ocupación urgente de la manzana limitada, por el Norte, por la calle de la Rioja; al Este, por la del Teniente Coronel Valenzuela; al Sur, por la avenida del Generalísimo Franco, y al Oeste, por la de Amorabieta, y nombrar Perito en los trámites de expropiación de los referidos terrenos al Arquitecto D. Buenaventura Basogoda, debiendo publicarse los edictos sobre la ocupación en los dos periódicos de la localidad que por turno de rotación correspondan»;

Resultando que por edicto de fecha 20 de octubre de 1954, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Junta de Obras señaló para el día 19 de noviembre del citado año la hora para proceder al levantamiento del acta previa de la ocupación de los inmuebles afectados por la expropiación, y

que se contraen a los referidos en los apartados a) y b) del mentado edicto, comprendiendo la manzana delimitada por la calle de Amorabieta, Jorge Girona Saigado, Teniente Coronel Valenzuela y la Rioja, de una extensión superficial aproximada de 11.306,79 metros cuadrados, equivalentes a 299.268,12 palmos cuadrados, y la manzana delimitada por las calles de Amorabieta, la Rioja, Teniente Coronel Valenzuela y avenida del Generalísimo Franco, de una extensión superficial aproximada de 12.778,07 metros cuadrados, equivalentes a palmos cuadrados 338.209,94, al objeto de que compareceran en el día y hora indicados los interesados en las diligencias que se instrúan, quienes además fueron expresamente citados, sin perjuicio de la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de octubre de 1954 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de igual fecha, así como también se le dió publicidad, anunciándose el mismo en los periódicos de la localidad que corresponden a la denominación de «La Prensa» y el «Correo Catalán» en 21 y 22 de octubre del citado año, celebrándose el acto acordado en presencia de los interesados. Excmo. Sr. D. Ramón de Dalmasés, en su doble calidad de usufructuario y de padre y legal representante de los menores don Alfonso Juan y don Pablo Ignacio de Dalmasés y de Olabarria; don José Luis, doña Isabel, don Ramón y doña Mercedes de Dalmasés y Olabarria, todos ellos como herederos de la Excmo. Sra. D.^a María Luisa de Olabarria y Conde, así como igualmente en presencia de don Fernando y don Manuel de Olabarria Conde, titulares propietarios de las referidas fincas, quienes hicieron constar en el acta levantada al efecto las alegaciones que estimaron pertinentes, solicitando la concesión del plazo prudencial de un año para desalojar los enseres y muebles existentes en la parte del edificio comprendido en los terrenos expropiados;

Resultando que en 22 de noviembre se ordenó por la Junta de Obras al Perito Arquitecto designado por ella, señor Bassegoda, la redacción de la Hoja de Valoración de los terrenos mencionados, trámite que cumplimentó, disponiendo que a efectos del depósito previo se ingresara en la Caja General de Depósitos la cantidad de 55.307 pesetas, lo que se hizo por el señor Secretario Administrador de la Junta en 1 de diciembre de 1954, procediendo seguidamente en 3 del mismo mes y año por los representantes autorizados a la ocupación de los terrenos propiedad de los herederos de la Excmo. Sra. D.^a María Luisa de Olabarria Conde y don Fernando y don Manuel Olabarria Conde, quienes presentes en tal acto reiteraron la petición formulada al levantar el acta de ocupación previa de que les fuera concedido el plazo de un año para el desalojo y traslado de los muebles y enseres contenidos en el edificio afectado, petición a la que accedió la Junta, sin concretar con exactitud la determinación del mismo, reservándose el derecho a su ocupación cuando lo estimara oportuno, anunciando previamente con tres meses de antelación la efectividad de tal acto, y, en su consecuencia, se acordó la suspensión que la diligencia practicada, sin perjuicio de que se considerase como una ocupación simbólica, y a la vez se notificó a los interesados el ingreso efectuado en la Caja General del previo depósito, cuya cuantía se estimó por los titulares dominicales insuficiente, manifestándose expresamente disconformes con dicha cuantía;

Resultando que en 18 de diciembre de 1954 el Perito designado por la Junta de Obras formula la Hoja de Aprecio, señalando, en razón a las consideraciones que expone, un precio unitario sobre los terrenos, teniendo en cuenta las circunstancias intrínsecas y extrínsecas que influyen en su productividad, a razón de 11,50 pesetas el palmo cuadrado, y en su operación aritmética, en relación, la extensión cifra su valor en la cantidad de 2.641.253,50 pesetas, a lo que se une el valor de las construcciones y edificaciones, de 908.445 pesetas, lo que arroja un total de 3.656.189,56 pesetas, que la Junta de Obras debe abonar a los propietarios como precio de la explotación acordada;

Resultando que trasladada la precedente Hoja de Aprecio a la propiedad por la Junta de Obras, en cumplimiento de las normas vigentes, se les concedió un plazo de quince días al objeto de que manifestaran su conformidad con la valoración efectuada o, en caso contrario, dentro del indicado plazo, presentaran a su vez una Hoja de Justiprecio, suscrita por el Perito designado por la propiedad, trámite que fué cumplimentado por ésta dentro del plazo concedido, elevando un escrito en el que se muestran expresamente disconformes con el aprecio hecho por el Perito de la Junta, acompañando la Hoja de Aprecio formulada por su Arquitecto, don Pedro Jorge Bassagoda Musté, quien en su valoración se manifiesta disconforme con la tasación efectuada, así como igualmente con la determinación que hace el Perito de la Junta de Obras de la extensión de los terrenos, fundándose sustancialmente en que:

1.º La finca señalada con la letra J no se trata, como hace la Hoja impugnada, de un pequeño triángulo de 21 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, sino que la superficie total de ella se contrae a 2.338 metros cuadrados, y que por distintas circunstancias, debidas a la utilización y aprovechamientos de terrenos a consecuencia del trazado de calles, la superficie a expropiar de la referida finca J se reducía 438,88 metros cuadrados en lugar de los 21,60 metros cuadrados expresados por el Perito de la Junta; 2.º No aceptaba que, en su conjunto, se asignara a las cuatro fincas expropiadas un precio unitario, toda vez que unas y otras tenían diferente valoración no sólo en el mercado libre, sino también en el Nomenclador oficial del Ayuntamiento, y, en su consecuencia, hacía la distinción, asignando a las fincas que figuran como primera y segunda, que no lindan con la avenida del Generalísimo Franco, a razón de 43 pesetas palmo cuadrado, y para la tercera y cuarta que tienen fachada a dicha avenida, a razón de 61,25 pesetas palmo cuadrado; 3.º Muestra su conformidad en cuanto a la valoración hecha por el Perito de la Junta sobre las construcciones y obras que figuran edificadas, en 908.445 pesetas añadiendo una partida de 29.600 pesetas por plantaciones, agua, etcétera, más una indemnización de 30.000 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y 4.º En definitiva, asigna un total de valoración, incluidas las referidas partidas, de pesetas 12.693.740,65;

Resultando que unida la Hoja de Valoración aportada por la propiedad al expediente instado por acuerdo de 14 de enero de 1955 se dispuso su suspensión, en tanto que por el señor Administrador de Propiedad y Contribución Territorial se comuniqué a la Junta el valor declarado con dos años de antelación en el amillaramiento de las fincas expropiadas, o, en su caso, el líquido imponible o la renta líquida, según que figure como urbana o rústica, trámite que fué cumplimentado por oficio de dicho Organismo de 12 de noviembre de 1955 en la forma que se interesa, ante lo cual se reanudó la continuación del expediente, dando traslado de la peritación del Arquitecto de las partes expropiadas al Arquitecto de la parte expropiante, quien en cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento de expropiación, ante la disidencia de los propietarios por la valoración hecha, formuló en 31 de agosto de 1956 una nueva Hoja de tasación, en la que mantiene el criterio seguido en la precedente, si bien modifica el valor del palmo cuadrado, elevándolo de 11,50 pesetas a 14 pesetas, lo cual arroja un total de 3.215.438,80 pesetas, que sumado el valor de las construcciones edificadas—en cuyo punto existe entre ambos Peritos concordancia—y el 3 por 100 de afección arroja un total de 4.247.600,30 pesetas, que la Junta de Obras debe pagar por las fincas expropiadas;

Resultando que en la reunión de los Peritos de las partes, celebrada el día 12 de septiembre de 1956 no se llegó a un acuerdo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 se dispuso la elevación de las actuaciones practicadas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de que designase un tercer Perito, que por turno correspondió al Arquitecto de Barcelona don Mario Saltor Macorell, quien emitió, en 27 de diciembre de 1956, el solicitado informe, en el cual exponía, sustancialmente: 1.º Que con respecto a la discrepancia de superficie, en lo concerniente a la finca a que ya se hizo anteriormente referencia, obedece a la distinción que debe hacerse entre el terreno expropiado y el que realmente comprende la finca, y habida cuenta que parte de él se grava con obras de mejora y urbanización resulta que a los efectos interesados sólo debe ser tenida en cuenta la extensión asignada por el Perito de la Junta de Obras, dejando el resto a dilucidar su extensión y superficie en su día entre el Ayuntamiento y los titulares propietarios; y 2.º En lo que respecta a la valoración, el Perito tercero recoge la distinción señalada por el Perito de la propiedad, por entender que no se puede englobar en un conjunto unitario zonas distintas en cuanto a su situación e importancia dentro del casco de la ciudad, por lo que mientras que una debe ser valorada en 38,35 palmos cuadrados las otras dos, de menor rango urbanístico, deben serlo en 23,01 pesetas palmo cuadrado por lo que, coincidiendo con los dos Peritos que le han precedido en cuanto a la valoración de lo construido y edificado, señala un valor total como justiprecio de la expropiación realizada la cantidad de 7.254.453,98 pesetas;

Resultando que a la vista de todos los antecedentes recogidos en los precedentes resultandos, la Abogacía del Estado de Barcelona emite informe con fecha 8 de febrero de 1957, en el sentido de que debe aceptarse la valoración hecha por el Perito tercero, es decir, el justiprecio a pagar sería de pesetas 7.254.543,98, incluido el 3 por 100 de afección; y haciendo

eco del mismo el Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona por su acuerdo de fecha 13 de junio próximo pasado, fija el importe total de la suma que debe abonarse por la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria a los propietarios de las fincas afectadas por la expropiación en la cantidad de 7.254.453,98 pesetas;

Resultando que con fecha 20 de agosto de 1957 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de alzada interpuesto por el Excmo. y Mágico. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, como Presidente de la Junta de Obras de dicho Centro, contra el acuerdo adoptado en 13 de junio de 1957 por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos a que se ha hecho mérito, y en el que alega sustancialmente que tanto el Perito de la propiedad como el Perito tercero, no han tenido en cuenta la situación, falta de urbanización, tributación y otros factores que conducen a la consideración de las fincas expropiadas como fincas que se encuentran en período de transición de predios rústicos a predios urbanos, y que los citados Peritos las consideran como solares, y que, además, han establecido en la valoración cierta similitud con otras enajenaciones de terreno en el mercado libre, y después de alegar los fundamentos que estimó pertinentes, terminan suplicando que se proceda a revocar, anular y dejar sin efecto alguno el acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona de 13 de junio de 1957, y, en su consecuencia, se disponga que el precio señalado por el Perito de la Junta de Obras, cifrado en 4.247.600,30 pesetas, se declare como el justiprecio de la expropiación o bien aquel otro que en derecho proceda;

Resultando que por Orden del Excmo. Sr. Ministro de 16 de septiembre de 1957, se remitió el presente recurso a informe del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, a la par que se recababan los antecedentes del expediente origen de la reclamación, trámites que fueron cumplimentados por dicha autoridad en oficio de 22 de enero del corriente año, y al que se unía el informe emitido por el señor Abogado del Estado, el que sustancialmente alegaba falta de personalidad de la Junta de Obras para la interposición del presente recurso, a la vez que debía mantenerse la valoración asignada por el tercer Perito, en mérito a los razonamientos que en dicho informe expone.

Vistas la Ley de 10 de enero de 1879 y su Reglamento, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1879; Ley de 7 de octubre de 1939, Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1956; los Decretos de 22 de diciembre de 1950, 24 de octubre de 1952 y 27 de mayo de 1955; el Código Civil, la jurisprudencia del Tribunal Supremo a que se hará referencia, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que antes de entrar a resolver la cuestión de fondo planteada en el presente recurso, se impone delimitar previamente la legitimación activa de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona a la vista del informe del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 22 de enero de 1958, en el que haciendo eco del dictamen emitido por la Abogacía del Estado estima que el organismo recurrente carece de personalidad para interponer la reclamación que nos ocupa contra el acuerdo de dicha autoridad de fecha 13 de junio de 1957, y, sin perjuicio de que en el acuerdo impugnado se expresa concretamente la vía gubernativa y clase de recurso que cabe contra su pronunciamiento, conviene recordar que: 1.º El artículo segundo del Decreto de 22 de diciembre de 1950, que crea la Junta de Obras de la Universidad de la Ciudad Condal, inviste a la misma de personalidad jurídica a todos los efectos, ratificada por las modificaciones que al citado Decreto se hacen posteriormente por las normas del mismo rango de 9 de noviembre de 1951 y 21 de marzo de 1952, al igual que en el Decreto de 27 de mayo de 1955, por el que amplían las facultades conferidas a dicha Junta; 2.º Es un principio general del Derecho administrativo, recogido en reiterada y constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido y aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, según su artículo 37, la Administración no puede volver sobre sus propios actos declaratorios de derecho, y así lo entiende la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1957 cuando afirma que al igual que en el orden general no es lícito a nadie ir en contra de sus propios actos, tampoco la Administración puede volver sobre sus acuerdos anteriores siempre que éstos sean declaratorios de derecho, doctrina mantenida también, entre otras, por las sentencias del más alto Tribunal de 5 de marzo de 1946, 14 de junio y 16 de diciembre de 1946, 27 de diciembre de 1948, 9 de abril, 14 y 30 de junio

de 1949; 15 y 27 de febrero de 1950, 16 de abril y 30 de octubre de 1951, y habida cuenta que el Decreto originario de las presentes actuaciones, de 24 de octubre de 1952, por el que se facultó a expropiar los terrenos cuyo justiprecio hoy se debate, otorgó a la referida Junta para instar con arreglo a las normas vigentes el procedimiento de expropiación adecuado, y resultaría contradictorio que ahora se pretendiese negar a la Junta capacidad para actuar dentro de su propia esfera y facultades, cuando estima—en su criterio—que la resolución impugnada le depara o lesiona unos derechos subjetivos atribuidos por normas ya preestablecidas y adecuadas a su personalidad jurídica, y 3.º Por cuanto de la conjugación de los artículos 35 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 54 de su Reglamento de 13 de junio de 1879, se confiere a los particulares el recurso de alzada ante el Ministro del Ramo, en el tiempo y forma que señala el precitado artículo 35 de la Ley de 1879, y a renglón seguido el artículo 54 del Reglamento faculta a la Administración o al concesionario, en su caso, para utilizar ante su superior jerárquico en mandato la vía revisoria, de todo lo cual se desprende que la parte recurrente goza por su propia sustantividad y autonomía, reconocida, además, por el artículo 35 del Código Civil, de plena capacidad y personalidad para utilizar este recurso en vía gubernativa;

Considerando que sentado lo que antecede, del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración resulta que el problema que se dilucida se contrae a determinar si el justiprecio acordado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 13 de junio de 1957 señala un precio razonable al aceptar la tasación llevada a cabo por el Perito tercero que se designó al efecto—en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley de Expropiación, de 10 de enero de 1879—, en vista de que tanto el Perito de la Junta de Obras como el de los propietarios no habían llegado a un acuerdo, y para lo cual ponderadamente se cifró como precio que debía abonarse a los expropiados por los terrenos la cantidad de 7.254.453,98 pesetas;

Considerando que por la propia naturaleza de la institución de expropiación forzosa, no se trata, según tiene declarado el Tribunal Supremo en el tercer considerando de la Sentencia de 3 de enero de 1953, «de despojo por confiscación de la propiedad individual, ni del ejercicio del dominio eminente del Estado sobre los bienes integrantes del Patrimonio Nacional, sino el haber ya atisbado la finalidad de servicio de la propiedad, preceptuando por ello que al surgir colisión entre el mero servicio individual a favor del propietario, y la necesidad de ello para el bien común, se haga prosperar éste, reservando facultades discrecionales en estos casos a la Administración General para la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, en cuyos casos la Administración no despoja al particular de su propiedad, sino que le impone la transformación mediante la entrega en equivalencia de su valor dinerario—justiprecio—, y este intercambio obligatorio de la cosa por el precio, fué causa de que en la sistemática de nuestro Código Civil (artículo 1456) se conceptuase a la expropiación forzosa como subespecie del contrato de compraventa de legislación especial», lo que denota que su fundamento y esencia se vinculan en conjunción armónica para que, a la vez que se logra el bien común, no se irroguen perjuicios a los particulares afectados por esta institución, y así, en este sentido, se viene reiteradamente pronunciando la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal Supremo entre cuyas resoluciones más recientes conviene destacar las Sentencias de 24 de octubre de 1945, 17 de diciembre de 1947, 6 de julio, 10 de octubre y 21 de diciembre de 1950, 13 de diciembre de 1952, 16 de marzo, 2 de abril y 7 de mayo de 1954; 5 de mayo, 11 de junio, 6 de noviembre y 22 de diciembre de 1956; 30 de enero, 11 de marzo, 8 y 23 de mayo, 7, 17 y 19 de junio, 4 de julio y 2 de noviembre de 1957, todas las que, si bien manifiestan en el sentido de que la tasación efectuada por el Perito tercero no obliga al juzgador, no obstante, dada su independencia y ponderación, es el criterio que debe prevalecer a estos efectos, siempre y cuando claro está, se halle de conformidad con las directrices enmarcadas en el artículo 33 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879;

Considerando que junto a esta reiteradísima jurisprudencia del Tribunal Supremo señalada, al examinar objetivamente no sólo las tasaciones efectuadas por las partes interesadas y la muy comedida del Perito tercero, que por su imparcialidad destaca, deben ser tenidos en cuenta una serie de factores que han de sopesar y jugar un papel digno de toda consideración en aquello que se refiere al constante fluir de las alteraciones que las circunstancias imponen, especialmente a la propiedad inmobiliaria—en continuo auge—, y que contrasta con la depreciación monetaria, que ha llevado hoy día—con la

prudencia y cautela necesaria—a la admisión en la esfera del Derecho público de la cláusula «rebus sic stantibus», ya de tiempo encuadrada en la órbita del Derecho privado, porque no es menos cierto—y el legislador de nuestros días, con notable acierto lo ha recogido en el artículo 58 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954—que si bien el legislador de 1879 no pudo prever dichas circunstancias, con anterioridad a su inserción en las vigentes normas que regulan esta materia, ya el Tribunal Supremo dió acogida a la referida cláusula en sus pronunciamientos de 3 de enero y 9 de noviembre de 1953, 17 de noviembre 1954 y recientemente en la de 15 de febrero de 1957 al señalar que cabe la retasación de las fincas expropiadas—con arreglo al procedimiento de la Ley de 1879—cuando desde su ocupación a la fecha de pago del justiprecio se han modificado no sólo las mentadas alteraciones de circunstancias, sino la depreciación monetaria y si bien en el presente caso que se examina el lapso de tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente de expropiación y su seguida ocupación de los terrenos es un plazo prudencial para no tener que apreciar la exteriorización de las mismas de tal modo que pueda afectar al justiprecio señalado por el acuerdo impugnado, no conviene olvidar, en cambio, que abona en favor de la tasación llevada a cabo por la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil, el crecimiento de población en estos tres últimos años, que junto a las elevaciones en el coste de vida, subida de salarios y especialmente las repercusiones que estas causas tienen en el tráfico de la propiedad inmobiliaria, es indiscutible que estos factores se proyectan y reflejan sobre los terrenos afectados de expropiación máxime cuando se trata de solares situados en el corazón de la urbe de una ciudad calificada por todos los nomencladores oficiales como de zona especialísima, y, en su consecuencia, en mérito a los razonamientos expuestos, es procedente desestimar el recurso interpuesto y mantener como justiprecio que ha de pagarse por los terrenos expropiados el señalado por el Acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 13 de junio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de abril de 1958 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Juan Anteportalatino», de Cubillo (Segovia).

Cooperativa Sindical de Consumo «Virgen del Carmen», de Lijae (Almería).

Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de San Fernando (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Luz», de Granada.

Cooperativa de Viviendas de renta limitada «Salduba», de Zaragoza.

Cooperativa Cerealista Algodonera «San Isidro Labrador», de Cañete de las Torres (Córdoba).

Cooperativa Local del Campo «La Magdalena», de Casas de Haro (Cuenca).

Cooperativa Agrícola y Ganadera de Zaidin (Huesca).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora la Virgen del Campo», de Génave (Jaén).

Trujal Cooperativo «San Sebastián», de Bergasa (Logroño).

Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», de Anaya (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de San Pedro de Galillos (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua», de Valleuela de Sepúlveda (Segovia).

Cooperativa Local del Campo «Arahalense», de Arahal (Sevilla).

Cooperativa del Campo, de Vitoria del Henar (Valladolid).

Cooperativa Laboral «San Francisco de Asís», de Sevilla.

Cooperativa Farmacéutica Conquense, de Cuenca.

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Bodega San Pedro», de Balsa de Ves (Albacete).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Antonio» de Fuentealbilla (Albacete).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Antonio de Padua», de Villar de Chinchilla (Albacete).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Montefrío (Granada).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Cosme y San Damián» de Abarán (Murcia).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Puente Tocinos (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de la fábrica de productos derivados del flúor de «Minerales y Productos Derivados S. A.», en Lejona (Vizcaya) para la obtención de productos fluorados y flúor-halogenados orgánicos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Minerales y Productos Derivados Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de productos derivados del flúor en Lejona (Vizcaya) y obtener productos fluorados y flúor-halogenados orgánicos según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalinotérreas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ha resuelto autorizar a «Minerales y Productos Derivados S. A.», la ampliación de la fábrica de productos derivados del flúor en Lejona (Vizcaya) con el montaje de una nueva instalación destinada a la fabricación de derivados fluorados y flúor-halogenados orgánicos, con una capacidad de producción de 400 Tm./año, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándolo debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria, y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará la instalación de forma que se cumpla lo establecido en el artículo 228 del Reglamento de Policía Minera y Meta-

lúrgica, para evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse por la pérdida de gases al escapar a la atmósfera.

7.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

9.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de la fábrica de productos derivados del flúor de «Minerales y Productos Derivados, S. A.», en Lejona (Vizcaya), para la obtención de anhídrido sintético.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Minerales y Productos Derivados Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de productos derivados del flúor y obtener anhídrido sintético a partir del sulfato cálcico, obtenido como subproducto en la fabricación del ácido fluorhídrico, según proyecto presentado y unido a a expresada solicitud:

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalinotérreas.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería ha resuelto autorizar a «Minerales y Productos Derivados, S. A.» la ampliación de la fábrica de productos derivados del flúor en Lejona (Vizcaya) para el montaje de una nueva instalación destinada a la fabricación de anhídrido sintético, con una capacidad de producción de 50 toneladas métricas diarias, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se inspeccionará la instalación de forma que se cumpla lo establecido en el artículo 228 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, para evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse por los polvos desprendidos.

7.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

9.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vi-

gilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se concede el carácter de coto arrocero para 43,74 hectáreas de extensión en la finca «Manso Pinell», del término municipal de Torroella de Montgrí, propiedad de don Miguel Vilaplana Tomasino.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de coto arrocero instruido a instancia de don Miguel Vilaplana Tomasino para una parcela de su propiedad sita en el término municipal de Torroella de Montgrí,

Este Ministerio ha resuelto conceder el carácter de coto arrocero a la mencionada parcela de 43,74 hectáreas, perteneciente a la finca «Manso Pinell», propiedad de don Miguel Vilaplana Tomasino, situada en el término municipal de Torroella de Montgrí, y bajo los siguientes linderos: al Norte, «Mas Roig», «Las Devesas» y resto de la finca, al Este, resto de la finca y mar Mediterráneo; al Sur, resto de la finca y río Daró, y al Oeste, resto de la finca y fincas del «Mas Plan».

La delimitación y amojonamiento de la referida parcela habrán de ser efectuados por la Jefatura Agronómica de Gerona, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual quedará obligado a conservar en todo momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—P. D., Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan con carácter experimental, por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del período de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 14) y 7 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultados de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV II muchos años
Madrid, 29 de marzo de 1958.—P D., Juan A. de Jáuregui.

Jimos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel Gallego Nogueira.—Denominación: «Gallego» Emplazamiento: Entre Punta Castelete y Punta Canelas (ría de Arosa).

Don Francisco Fachado Figueira.—Denominación: «Fachado número 1». Emplazamiento: Entre Punta Torre y Sete Fojas (ría de Arosa).

Don Ramón González Sueiro.—Denominaciones: «Sueiro nú-

mero 4» y «Sueiro número 5» Emplazamiento: Entre Punta Castillo y Punta Chapelisa (ría de Vigo).

Don José Pérez Pérez.—Denominaciones: «Pérez número 1» y «Pérez número 2». Emplazamiento: Entre Punta Castillo y Punta Chapelisa (ría de Vigo)

Don Manuel Bouzón Casal.—Denominaciones: «Mariscos Rúa número 1» y «Mariscos Rúa número 2» Emplazamiento: Entre Punta Castillo y Punta Chapelisa (ría de Vigo)

Don Antonio Cacabelos Domínguez.—Denominaciones: «Mos número 1» y «Mos número 2». Emplazamiento: Entre Punta Tragove y San Saturnino (ría de Arosa)

Don Francisco Suarez Vázquez y don Abel Moure Moure.—Denominaciones: «S. M número 1», «S. M número 2», «S. M número 3», «S. M número 4», «S. M número 5» y «S. M número 6». Emplazamiento: Entre Sinal de Bolro y Punta Sartaxa (ría de Arosa).

Don José Badia Prats.—Denominaciones: «Bogavante», «Vleirra», «Percebe», «Centolla» y «Zamburriña». Emplazamiento: Entre Punta Torre y Sete Fojas (ría de Arosa)

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 8 de abril de 1958 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de capacidad para cubrir doce plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo prescrito en el artículo 36 del Reglamento de la Escuela Diplomática, de 21 de octubre de 1955, y en la norma octava de la Orden de 20 de enero del presente año, y de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de capacidad para cubrir doce plazas de alumnos de la Escuela Diplomática quede constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor Embajador don Cristóbal del Castillo y Campos en su calidad de Director de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Germán Burriel y Rodríguez, Ministro Plenipotenciario, Profesor de la Escuela Diplomática

Señor don Emilio Garrigues y Díaz-Cañabate Secretario de Embajada, Profesor de la Escuela Diplomática.

Señor don Juan Manuel Castro-Rial y Canosa, Secretario de Embajada, Catedrático de la Facultad de Derecho

Señor don Manuel Fraga Aribarne, Secretario de Embajada, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Señora Doña María del Carmen Wirth Lenaerts de la Oficina de Interpretación de Lenguas de este Ministerio; y

Señor don Vicente Pérez Santaliestra, Secretario de Embajada, que actuara como Secretario del Tribunal.

Asimismo se designa al excelentísimo señor don Roberto de Satorres y Vries, Ministro Plenipotenciario, como suplente del Presidente, y como suplentes de los Vocales, al Ilustrísimo señor don Luis de Viñals y de Font, Ministro Plenipotenciario, y a los señores don Jaime de Pinés

Rubio y don Fernando Olivé y González Pumariega, Secretarios de Embajada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.

CASTELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda y tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se detallan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1958, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos forenses de primera segunda o tercera categoría.

Ateca Barco de Valdeorras, Becerreá, Cazalla de la Sierra, Lerma, Pola de Siero, Priego de Córdoba, Riaño y Villadiego.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengán cursadas por conducto oficial.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso oposición convocado para la provisión de las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid Mérida y Murcia, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos al concurso-oposición convocado.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 25 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de la calle de la Palma, número 46, de esta capital, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Presidente, Julio Moisés.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declaran admitidos y excluidos a los solicitantes que se citan al concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de esta Dirección General de 30 de noviembre de 1957, que convocó concurso-oposición para la provisión de vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes.

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Declarar admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición mencionada a los opositores que con tal carácter se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Orden

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), y en el número 4.º de la Orden de convocatoria, los que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección

General en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los recursos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que el interesado hubiere presentado su solicitud. Las Delegaciones los cursarán informados a esta Dirección General al día siguiente de terminado el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones lo comunicarán por telégrafo al finalizar el referido plazo.

Tercero. Los opositores que figuren excluidos por no haber acompañado su solicitud debidamente reintegrada, así como los derechos de examen y formación de expediente, podrán remitirlos a la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que la presentaron dentro del plazo señalado en el número anterior. Quienes en dicho plazo no cumplan con este requisito quedarán definitivamente excluidos.

Lo comunico a VV SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres Delegados administrativos de Educación Nacional.

RELACION QUE SE CITA

RECTORADO DE BARCELONA

Admitidos

Altes Garros, don Luis.
Amengual Pastor, don Bernardo.
Aragonés Aragonés, don Agustín.
Aragonés Lloréns, don Salvador.
Arto Noguera, don Antonio.
Arrese Goicoa, don Francisco Javier.
Arrufat Martín, don Agustín.
Atarés Gracia, don Bernardino.
Bahina Mellá, don Pedro.
Beltrán Llompard, don Bartolome.
Berástegui Seguin, don Joaquín María.
Bofarull Malapeira, don Roberto.
Cabeza Valero, don Cesáreo.
Cañellas Terrasa, don Antonio.
Carmona Domínguez, don Casimiro.
Cerná Valenzuela, don Pedro.
Cervero Vila, don José Antonio.
Cetra Pallarés, don Francisco.
Cirac Cirac, don Sebastián.
Creo Vázquez, don Luis.
Crespo Portal, don José.
Delgado López, don Antonio.
Ferrer Carmona, don Tomás.
Fortuny García, don Martín.
Frau Colomar, don Jaime.
García Alcalá, don Juan.
Güell Queralt, don Juan.
Irlarte Alzueta, don Luis.
Jimeno Aguado, don Alberto.
Iozano Perea, don Pedro Agustín.
Lucas Sanz, don Pascual.
Llinás Jaume, don Felipe.
Marcote Vázquez, don Abelardo.
Mari Torres, don Antonio.
Marina Lachós, don Jesús.
Marcadé Pros, don Juan.
Monné Doménech, don Enrique.
Morales Ruiz, don Fernando.
Movilla González, don Alfonso.
Musté Fort, don Juan.
Nicolau Pons, don Jacinto.
Olivier López, don Carlos.
Ortega Antón, don Julio.
Osanz Barba, don Blas.
Palomino Laguna, don Antonio.
Pardo Rodríguez, don Álvaro.
Pindado Peñares, don Buenaventura.
Plandiura Boget, don José.

Portugués Hernando, don Javier.
Rodríguez Durán, don Eladio.
Romero Peralta, don José.
Rubio Sobré, don Esteban.
Sánchez Salada, don Juan.
Salord Barceló, don Rafael.
Sels Güibas, don Miguel.
Torres Riera, don Vicente.
Ureña García, don Angel.
Velázquez Royo, don Luis.
Vendrell Solé, don Agustín.
Vidal Claveria, don Francisco María.
Vila Martra, don Juan.

Excluidos

Por no llevar los dos años de servicios efectivos en propiedad definitiva en Escuela nacional, como dispone el artículo 2.º de la citada convocatoria

Almarcha Fa, don José María.
Andrés Calvo, don Justino de.
Calvo López, don Alfredo.
Casadevall Carreras, don José María.
Escalona Cazcarra, don José.
Ferré Batllé, don Francisco.
García Puyo, don José.
Laserna Merino, don José Luis.
Ortega Espinosa, don José.
Pascual Robert, don Emilio.
Querol Folch, don Mauricio.
Roca Torrent, don Esteban.
Royo Valero, don Mariano.
Salom Company, don Tomás.
Tibau Pell, don Moisés.
Tur Clapés, don Juan.
Valdivieso Ramón, don Antonio.

Admitidas

Abraham Seguí, doña María.
Aguado de Andrés, Doña María de la Encarnación.
Armengol Ferreny, doña María Rosa.
Bagó Solá, doña Montserrat.
Besalt Farró, doña Concepción.
Bonafont Ejarque, doña María.
Brugat Pagés, doña María de los Angeles.
Burón Guillén, doña María del Carmen.
Calmet Sarro, doña Luisa.
Camó Puigbert, doña Francisca.
Castañares Nebreda, doña María Luisa.
Catafal Vila, doña Montserrat.
Cirac Poblador, doña Teresa.
Ciurana Fernández, doña María Teresa.
Claret Moncasi, doña Antonia.
Costa Barniol, doña Aurora.
Fortea Gómez, doña Carmen del Rosario.
García de Castro, doña Pilar.
García Sánchez, doña María Teresa.
Guriñer Forn, doña María de la Concepción.
Johér Juliá, doña María de los Angeles.
Jordá Calvell, doña Joaquina.
Lacasta Boya, doña María de Asunción.
Lacasta Boya, doña María de los Dolores.
Llull Ossó, doña Rosa.
Mallfré Pons, doña Nuria.
Marcet Aguilar, doña Manuela.
Miranda Pullachs, doña Rosario.
Modrego Tejero, doña María Mercedes.
Morán Zaragoza, doña Emilia.
Morón Izquierdo, doña María Concepción.
Olivé Nay, doña María Antonia.
Oliver Amer, doña Teresa.
Pérez Montanals, doña María del Carmen.
Peyrón Moreno, doña Angela.
Pelliscena Guiljosa, doña Casimira María Dolores.
Polo Gómez, doña Carmen.
Puyuelo Lobaco, doña María Pilar.
Reimat Autrán, doña Purificación.

Reixach Nogué, doña Concepción.
Robert Gras, doña María.
Rodríguez Hernández, doña Rosario.
Roset Fornell, doña María.
Rossell Martínez, doña Josefina.
Ruiz Gutiérrez, doña Florentina.
Sala Gallart, doña Rosario.
Salazar Perisé, doña Isabel-Mercedes.
Salvat Sardá, doña Antonia.
Sánchez Sarto, doña Carmen.
Samsó Serra, doña Rosalía.
Santonja Vañó, doña María del Consuelo.
Serra Macia, doña Carmen.
Serra Masdeu, doña Matilde.
Solé Ayesta, doña María Rosa.
Solés Juanals, doña Ana.
Solsona Llobet, doña María.
Sort Traveset, doña Claudina.
Tejerina Fernández, doña María del Carmen.
Usón Matute, doña María Corpus.
Valero Ferrer, doña Consuelo.
Verdú Pelegrí, doña María Teresa.
Vidaí Chimeno, doña Carmen.
Vila Ureña, doña María del Prado.
Vilanova Mora, doña Amelia.
Vilaret Quintana, doña Hortensia.
Vilas Mari, doña Ana María.
Viñas Gibrat, doña María.

Excluidas

Por no llevar los dos años de servicios efectivos en propiedad definitiva en Escuela nacional, como dispone el artículo 2.º de la citada convocatoria.

Abenzoza Fallada, doña Benita.
Albero Gotor, doña Ascensión.
Armengol Calvet, doña María.
Armengual Fondevila, doña Emilia.
Boquet Blanes, doña María Teresa.
Carnicer de la Pardeña, doña María del Pilar Trinidad.
Casademunt Piñol, doña Montserrat.
Español Borén, doña María.
Gallejo Caparros, doña Germana.
Landete Sala, doña Pilar.
Mora Benosa, doña Montserrat.
Parramón Turón, doña Montserrat.
Pastor Socias, doña Magdalena.
Peña Alba, doña Ana María.
Ramírez Marfil, doña Isabel.
Rigau Viñals, doña Ana María.
Villalonga Morro, doña Práxedes.
Gómez Fernández, doña María de los Angeles.

RECTORADO DE GRANADA

Admitidos

Acosta Jiménez, don José.
Arcas Casas, don Francisco.
Arroyo Garrido, don Saturnino.
Ayora Baena, don José.
Azor Garrido, don Francisco.
Carreras Velasco, don Antonio.
Castillo Muñoz, don Nicolás.
Cejudo Vargas, don Agustín.
Contreras Alcantud, don Fernando.
Domínguez Miranda, don Salvador.
Fernández Ariza, don Joaquín.
Fraiz Fernández, don Jaime.
García Morales, don Antonio.
Gavilán Arredondo, don Juan Francisco.
Giner Matalx, don José.
Gómez Bañón, don Francisco.
Gómez Viciana, don Ramón.
González Fernández, don Enrique.
Herrera Marín, don Juan A.
Jiménez Garrido, don Manuel.
Lope de la Blanca, don Jesús Manuel.

López López Lázaro, don Nicolás.
López Valderrama, don Francisco.
Martín Rodríguez, don Miguel.
Moreno Rodríguez, don José.
Nanin Ballesteros, don Manuel.
Nateras Pérez, don Manuel.
Nieto Ortiz, don José Jesús.
Olmo Muñoz, don Modesto.
Pérez Almeda, don Enrique.
Piña Navarro, don Emilio D.
Quesada Cañadas, don Manuel.
Rebolloso Fernández, don Federico.
Requena Pérez, don Joaquín.
Robles Freire, don José.
Robles López, don Francisco.
Salcedo del Valle, don Alberto.
Sánchez García, don Amador.
Sánchez Martínez, don Francisco.
Serrano Mirón, don Lucio.
Suárez Cruz, don Francisco.
Tornero Gámez, don Ramón.
Torres Fernández, don Luciano.
Torres Muñoz, don Ramón de.
Torres Quirantes, don Emilio.
Urquizar Bombillar, don Félix.
Valadés Gallardo, don Guillermo.

Excluidos

Por falta de derechos de examen y formación de expediente.

Fernández de Sevilla Pacheco, don Manuel.

Por no llevar los dos años de servicios efectivos en propiedad definitiva, como exige la citada convocatoria.

Navarro Lapeña, don Federico.
Ortega Martínez, don Cristóbal.

Admitidos

Alcalde Merlos, doña María.
Almansa Tirado, doña Agueda.
Antifololo López, doña María Lourdes.
Asensio Morales, doña Ana María.
Barrón Moreno, doña Basilia.
Besga Gutiérrez, doña María del Carmen.
Calvo Martín, doña Lilia Estela.
Carbonell Fernández, doña Laura.
Cassinello Ros, doña Carmen.
Corriente Colorado, doña Carmen.
Dominguez Villanueva, doña Julia.
Escobar Moiero, doña María Rosario.
Gallo Montilla, doña María Teresa.
Garzón Robles, doña Lorenza.
Gómez Maldonado, doña Magdalena.
Gómez Salgado, doña Fuensanta.
González García, doña María del Carmen.
Hernández Rodríguez, doña Francisca de P.
Jaime Muñoz, doña Caridad.
Jiménez Linares, doña María Encarnación.
Jiménez Sanz, doña Felisa.
Jerez Jerez, doña Prudencia.
Larios Herrera, doña Amparo.
López Fenoy, doña María Luz.
López del Moral, doña Ramona.
Lorente Carrillo, doña Carmen de los Angeles.
Maldonado García, doña Teresa.
Martín Velasco, doña Ascensión.
Martínez Anguita, doña Rosa.
Medina Gómez, doña Magdalena.
Medina Ramírez, doña Enriqueta.
Moya Lorca, doña Francisca.
Navarrete Gil, doña María Gador.
Navas García, doña Adela.

Parejas Prados, doña María del Carmen.
Parra Alés, doña María.
Pérez Martínez, doña Juana.
Pérez Morales, doña Candelaria.
Ramírez Moreno, doña Carmen.
Ramírez Pérez, doña Rosa.
Río y del Río, doña Ana María del.
Martín Rodríguez, doña Rafaela.
Ruiz García, doña María Juana.
Salmerón Robles, doña Josefina.
Sánchez Canet, doña Modesta.
Senovilla Cocho, doña Albina Concepción.
Sevilla Gutiérrez, doña Aurora de.
Valiente Roderó, doña Caridad.
Verdú Nadales, doña María Lusia.
Villar Martínez, doña Antonia.
Zurita Muñoz, doña Carmen.

Excluidas

García Peña, doña Lucía, por haberla presentado fuera de plazo.
Márquez Fernández, doña Ascensión, por no acompañar reintegro ni haber abonado los derechos de formación del expediente.

RECTORADO DE LA LAGUNA

Admitidos

Acosta Latuigua, don Félix.
Alonso Trujillo, don Efraín.
Andréu Martínez, don Severiano.
Bande Bande, don José.
Cabrera Suárez, don Francisco.
Cano Calero, don Juan.
Carlos Martínez, don Gabriel.
Delgado Delgado, don José Pablo.
León García, don Francisco.
Navarro Artiles don Benito.
Ossorio Gil, don Ramón.
Perdomo Cejudo, don Martín.
Ramos Pérez, don Antonio.
Rodríguez Galván, don José.
Rodríguez Rodríguez, don Serafín.
Sánchez Pérez, don José Luis.
Viera González, don Francisco.
Yañez Casals, don José.

Admitidas

Alonso Hernández, doña Clara.
Aparicio Calcines, doña Juana.
Arencebia Rodríguez, doña Amada.
Cabrera Medina, doña Amelia.
Caravaca Sánchez, doña Josefina.
Díaz Pérez, doña María Jesús.
Febles Quevedo, doña Rosa María.
García Cejas, doña Electra.
García Martín, doña Fredesvinta.
García de Paredes y Alvarez, doña María Concepción.
Gil Rodríguez, doña Ascensión.
González Gil, doña Juana Estrella.
González Martel, doña Juana.
Hernández Hernández, doña Carmen.
Hernández Sigut, doña Mercedes.
León Pento, doña Edelticia.
Martín Rebozo, doña María Teresa.
Martín Suárez, doña María del Carmen.
Molina Aldana, doña Inocencia.
Padilla Quintana, doña María del Carmen.
Rodríguez Marrero, doña María Pino.
Rodríguez Rodríguez, doña Concepción.
Vega Montero, doña María Manuela de.
Vega Montero, doña María Teresa de.
Velasco Arteché, doña María del Carmen.
Vera Alfonso, doña Rosa.

RECTORADO DE MADRID

Admitidos

Abalós Carnero, don Juan Emilio.
Alarcón López, don Pablo.
Alejano Cordero, don Román.
Alonso Camino, don José.
Alonso Carrero, don Emiliano.
Alonso Fernández, don Mariano.
Alvarez Alvarez, don Maximiliano.
Alvarez Carballo, don Manuel.
Alvarez Coledo, don Climo.
Andréu Andréu, don Teótulo.
Angulo Fuentemilla, don Mariano.
Argilés Pascual, don Francisco.
Artero Pallarés, don José.
Arranz Colmenarejo, don Mariano.
Aribas Adrados, don Pedro.
Bachiller Oliva, don Luis Antonio.
Ballesteros Hernández, don Arturo.
Barrallo Villar, don Juan Bautista.
Barroso Nieto, don José Miguel.
Eatanero Oehaita, don Valentín.
Blanco Temprano, don José.
Blanco Rodríguez, don Antonio.
Eriones López, don Fermín.
Buj Gimeno, don Rafael.
Caballero Muñoz, don Eufemio.
Cabrero Sevillano, don Francisco.
Calvo Lopez, don Alfredo.
Calvo Martínez, don Julio.
Calleja Guijarro, don Tomás.
Calle Campos, don Pedro.
Canosa Sánchez, don Alfonso.
Carrascal Rodríguez, don Tirso.
Casado Morillo, don Lisardo.
Castilla Alonso, don Manuel.
Castro Gómez, don José Antonio.
Céspedes Navas, don Daniel.
Colomina Mato, don Agustín de.
Cuevas Equismain, don Alejandro.
Chapreste Alonso, don Primitivo.
Díaz Fidalgo, don Eduardo.
Díaz Machacón, don José.
Dieguez Ocampo, don Agustín.
Díez de Castro, don Vicente.
Escanciano Villarroel, don Celso.
Espino Espino, don Juan.
Evangelió Moragon, don Jesús.
Fernández Calero, don Joaquín Sinfriano.
Fernández Ferreira, don Marcelino.
Fernández Gómez, don Mariano.
Fernández Pérez, don Gerardo.
Fernández de Sevilla Pacheco, don Manuel.
Fernández Vázquez, don Jesús.
Ferrer Bellísimo, don Antonio.
Figueroa González, don Enrique.
Galvez Martínez, don Ignacio.
García Clazada, don Lorenzo.
García Ferrero, don Antonio.
García García, don Alvaro.
García Gil, don Antonio.
García Jiménez, don Alfonso.
García Narros, don Teodoro.
García Recio, don Manuel.
García Santos, don José.
García Sebastián, don Emilio.
Gerada Roig, don Alberto.
Gil Moreno, don Francisco.
Gil García, don Victorino.
Girón Bellán, don Francisco.
Godoy Escribano, don Vicente.
Goldaracena Yarnoz, don Luis.
Gómez Granados, don Leoncio.
Gómez Nogales, don Carlos.
Gómez Viciano, don Ramón.
González Arenal, don Benito Clemente.
González de Pablo, don Manuel.
González Valdés, don Arsenio.
Hernández Hernández, don Leoncio.
Hernández Quintana, don José.
Hidalgo Casado, don Alejandro.

Izquierdo Vargas, don Angel.
 Izquierdo de la Merced, don Aurelio.
 Jiménez Herrera, don José.
 Jiménez Martín, don José Luis.
 Jiménez Rodríguez, don Francisco.
 Jiménez Rubin de Celix, don Gerardo.
 Lillo Oyonarte, don Diego.
 López Anta, don Vicente.
 López Delgado, don José.
 López Lafuente, don Rodrigo.
 Lopez de la Fuente, don Manuel.
 Lopez Santiago, don José.
 López Hernández, don Jesús.
 López Urusa, don Fernando.
 Lorenzo Sáez, don Agustín.
 Lorenzo Sáez, don Felipe.
 Lozano Fernández, don Jerónimo.
 Lozoya Valdés, don Carlos.
 Lucio Serna, don Angel.
 Luengo Navarro, don José Antonio.
 Maldacabarrera Gil, don Juan Bautista.
 Mansilla Zamorano, don Samuel.
 Marín García, don Andrés Pedro.
 Martín Fernández, don Severiano.
 Martínez Fernández, don José.
 Martínez Gracia, don Roberto.
 Martínez Martínez, don Rafael.
 Martínez Doggio, don Agustín.
 Martínez Puente, don Tomás.
 Masa de Vena, don Antonio.
 Meceranz Sanz, don José.
 Merino Sánchez, don Marcelino.
 Minguez Pérez, don Santiago.
 Molina Ortega, don Mariana.
 Monge Caruelo, don Julio.
 Monge Moreno, don Alfonso.
 Mouleón Salvador, don Eliseo.
 Montero Bernal, don Luis.
 Montero Corvillo, don Felipe.
 Morón Domínguez, don Fernando.
 Moya Maestro, don Carmelo.
 Navarro Monteo, don Ernesto.
 Navarro Rincón, don Juan Antonio.
 Moreno Sánchez, don Eugenio.
 Navarro Villafranca, don Santiago.
 Nieto de las Torres, don José.
 Palenzuela Ferradas, don Matías.
 Palomar la Blanca, don Francisco.
 Pedernal Ramos, don Jerús.
 Perales Santos, don Victor Jose.
 Perdomo Cejudo, don Martín.
 Pérez Barranco, don Luis.
 Pérez Blanco, don Ricardo Antonio.
 Pérez Marcós, don José.
 Pérez Muñoz, don Ramón.
 Pérez Rodríguez, don Cristóbal.
 Prieto Hernández, don José.
 Puerto Valentín, don César del.
 Quejigo Espinosa, don Jose.
 Rabanal de la Hoz, don Eneas Manuel.
 Ramos Sebrino, don Jose.
 Real Ruiz, don Rafael del.
 Rebollo de la Fuente, don Manuel.
 Remartinez Gil, don Florentino.
 Rey Berrocal, don Antonio del.
 Rico Guadix, don Emilio.
 Rincón Rincón, don Angel.
 Río García, don José Manuel del.
 Río Lasca, don Cesidio del.
 Rivero Calvo, don Narciso.
 Robla Martín, don Angel.
 Robledo Gutiérrez, don Adolfo.
 Robledo Robledo, don Santiago.
 Roca Regany, don Salvador.
 Rodao Yubero, don Florentino.
 Rodríguez Fernández, don José Luis.
 Rodríguez Peromingo, don José.
 Rodríguez Rodríguez, don Luis.
 Rodríguez Vázquez, don Antonio.
 Roldán Alcázar, don Salvador.
 Romero Ruiz, don Pedro Manuel.
 Romero Sánchez, don Tomás.
 Rosa Olmo, don Toribio.
 Rubia Heredia, don Fermín.
 Rubiato Solés, don Miguel.

Rubio Rodríguez, don Braulio.
 Sáez González, don Sindulfo.
 Sáez Velázquez, don Teodoro.
 Sánchez Blanco, don Asterio.
 Sánchez Caraballo, don Cándido.
 Sánchez-Valverde Gallardo, don Valentín.
 Sánchez Pérez, don Mariano.
 Sánchez Plaza, don Dimas Pablo.
 Sánchez Sánchez, don Eladio.
 Santamaria García, don Alejandro.
 Santos Lopez, don Arturo.
 Santos Mozo, don Lorenzo.
 Santos Valderrama, don Agustín.
 Sanz Velasco, don Elicio.
 Saugar Muñoz, don Pedro.
 Solá Climent, don José María.
 Suárez Ruiz, don Cayo.
 Tejedor Gilmartin, don José Luis.
 Torres Mázimela, don Emilio.
 Torres Molina, don Antonio.
 Ubeda Briones, don Rafael.
 Vacas Rodríguez, don Francisco.
 Valera Muñoz, don José María.
 Valverde Morales, don José Antonio.
 Vázquez Diaz, don Ramón.
 Vera Meca, don Lorenzo.
 Vicente Muñoz, don José.
 Viedma Gámez, don Claudio.
 Viera Gutiérrez, don Fernando.
 Viguera Franco, don José Luis de.
 Villaluenga Gracianteperaluceta, don José Antonio.
 Villamayor González, don Miguel.
 Viñuelas Hernández, don Felipe.
 Victoria García, don José María.

Excluidos

Por no acreditar servicios en propiedad definitiva.

Fernandez Valcarcel, don Ernesto.
 García Herrero, don David.
 Martínez López, don Manuel.
 Rodríguez Zamorano, Salvador.

Por no acreditar servicios en propiedad definitiva, ni acompañar la documentación prevista en la Orden de la convocatoria, ni abonados los derechos correspondientes.

Pérez Picó, don Antonio.

Admitidas

Aceros Fernandez, doña Patricia.
 Agenjo Blasco, doña Sara.
 Aguilar Aranda, doña Carmen.
 Alcázar Vallejo, doña Inés.
 Almela Alonso, doña Carmen.
 Aimela Alonso, doña María Concepción.
 Alonso Carreras, doña Matilde.
 Alvarez Sánchez, doña María del Carmen.
 Alvarez Sanjurjo, doña María Sonsoles.
 Alvaro González, doña Angeles de.
 Andrés de Andrés, doña Rosa.
 Andrés Foronda, doña Isabel de.
 Andrés Muñoz, doña Rafaela.
 Aparicio Marazuela, doña Lucía.
 Arana y Arieta, doña María de.
 Aranda Escribano, doña Mercedes.
 Aranguren Murillo, doña Francisca.
 Arévalo Jiménez de Muñana, doña Fuen-
 cista
 Arnal Villa, doña Benigna Vitalia.
 Arriero y de Naverán, doña Almudena.
 Barañano Martínez, doña Adelfa.
 Bartolomé Noriega, doña María.
 Bedía Trueva, doña Ana María.
 Belver Vecilla, doña María Clara.
 Benítez Sánchez-Bermejo, doña María pi-
 lar.
 Bernal Garcia, doña Nieves.
 Bernal Rodríguez, doña Juliana.

Borregón Sebastián, doña María Josefa.
 Bravo Martín, doña Trinidad.
 Bravo Veloso, doña Raquel.
 Brea Corral, doña Pilar.
 Erihuega Sancho, doña Antonia.
 Caballero Gil, doña Pilar.
 Cabezas Candeña, doña María Manuela.
 Cabrerizo Inés, doña María del Carmen.
 Calatayud Sahuco, doña Esperanza.
 Calvete Pardo, doña Mercedes.
 Cano Vico, doña Iluminada.
 Caño Castilla, doña María Luisa.
 Cardín de Pedro, doña María Rosa.
 Carrasco Méndez, doña Josefina.
 Castañal Rancano, doña María Esther.
 Carreras Ten, doña Rosa.
 Cerezo Mejía, doña Concepción.
 Cid Blanco, doña Francisca.
 Colomina Mato, doña Encarnación de.
 Combarros Pérez, doña María Dolores.
 Corbal Alfaro, doña Delfina.
 Cordero Blanco, doña Angela.
 Corrochano Serrano, doña Teresa.
 Corras Varela, doña Francisca.
 Costillas Núñez, doña María Jesús.
 Díaz Castillo, doña Juana.
 Díaz Merchán, doña Francisca Isabel.
 Díez de la Lastra Arnal, doña María
 Luisa.
 Domínguez Araya, doña María Pilar.
 Duque Faicón, doña Concepción.
 Embid Herranz, doña Benedicta.
 Escobar González, doña María del Car-
 men.
 Eustaquio Rodríguez, doña Anita.
 Evangelio Azcutia, doña Angeles.
 Feijoo González, doña Francisca.
 Fernández Alberro, doña Pilar.
 Fernández Alvarez, doña María Caridad.
 Fernández Fernández, doña María Gua-
 dalupe.
 Fernández Martín, doña Vicenta.
 Fernández Martín, doña María del Car-
 men.
 Fernández Sevilla, doña María de la An-
 tigua Carmen.
 Franco Boizas, doña Emilia.
 Freire Leira, doña Otilia.
 Fuentes Pérez, doña Erundina.
 Fúnez Arévalo, doña Carmen.
 Gala Garcimartín, doña Aurora.
 Gándara Martínez, doña María del Car-
 men.
 García Delgado, doña Felisa Vicenta.
 García de la Fuente, doña Isabel.
 García Elósegui, doña Caridad.
 García Fernández, doña María Antonia.
 García Ganuza, doña Socorro.
 García González, doña Adela.
 García López, doña Amparo.
 García Martín, doña Consuelo.
 García Morales, doña Rosa.
 García Muñoz, doña Francisca Pilar.
 García-Donas Navarro, doña Magdalena.
 García Pérez, doña Angela.
 García Rodríguez, doña María Milagros.
 García Toribio, doña Josefa.
 García Valladares, doña Encarnación.
 Garrido García, doña Emilia Fe.
 Gil Corchero, doña Rosalina.
 Gómez Guerra, doña Luisa.
 Gómez Maqueda, doña Petronila.
 Gómez Martí, doña María Encarnación.
 González Alvarez, doña Patrocinio.
 González de Castro, doña Amelia.
 González Menestres, doña Juliana.
 González Pindado, doña Alejandra.
 González Pujana, doña María Luz.
 Goni García, doña María Pilar.
 Gordejuela Martínez, doña Justa.
 Guadalupe Circa López, doña María Pi-
 lar.
 Gutiérrez Rodríguez, doña Eutimía.
 Guzmán Fernández, doña Isabel.
 Guzmán López, doña Luisa.

Hernández Merino, doña María Purificación.
 Hernández Perez, doña Justina.
 Hernández Vizcón, doña Concepción.
 Herranz García, doña Amparo.
 Hipólito Rincón, doña Pilar.
 Honduvilla Salto, doña María Asunción.
 Horno Pérez, doña Gloria.
 Huélamo Alarcón, doña Carmen.
 Ibáñez Rubio, doña María del Carmen.
 Iturbe Hernando, doña Pilar.
 Jiménez Chaparro, doña María Angeles.
 Juarros Nieto, doña Carmen.
 Lacamera García-Rubiato, doña Carmen Victoria.
 Lama García, doña María Teresa de la Lecea y de Ledesma, doña María Luisa de León Triviño, doña María del Prado.
 León Escudero, doña María del Carmen de.
 León Triviño, doña María Dolores.
 López Barriz, doña Rosa.
 López Calderón, doña Dolores.
 López Cantero, doña María de los Angeles.
 López Lazcano, doña Margarita.
 López Pascual, doña Dominga.
 López-Guerrero Piña, doña María de los Angeles.
 López Sas, doña María del Carmen.
 López Soto, doña María Rosario.
 Losada García, doña Evangelina.
 Lucas Mingorría, doña Marcelina de Lucio Caño, doña Mercedes de Ilinarés Lloret, doña Ana María.
 Llorente Hornillos, doña María Soledad.
 Macías del Valle, doña María Milagros.
 Martínez Luna, doña Ascensión.
 Martínez Muñoz, doña Dolores.
 Maté Pérez, doña Isolina.
 Matesanz Gregoris, doña Francisca.
 Matesanz Sanz, doña Elvira.
 Medina Navarrete, doña Josefa.
 Meilan Pacios, doña Isabel.
 Menor Blanco, doña María Cristina.
 Merchán Ruiz, doña María Julia.
 Molina Morate, doña Consuelo.
 Morales Martín, doña Isabel F.
 Moreno Santos, doña Amparo.
 Muñoz Balzola, doña María Luisa.
 Muñoz Delgado, doña Patrocinio.
 Niño Mirande, doña María del Carmen.
 Oliveros de Castro, doña Juliana.
 Ordóñez Hernández, doña María del Carmen.
 Orgado y Serrano, doña María Cruz.
 Ortega Monge, doña María Luisa.
 Ortiz Rodrigo, doña María.
 Page Serrano, doña Alicia.
 Parra Magán, doña María Paz.
 Parra Vallejo, doña Piedad.
 Pasaro Pedraz, doña Julia.
 Pascual Marco, doña Teresa.
 Pascual Navarro, doña Angela Isabel.
 Pérez Díaz, doña Aurora.
 Pérez Jaspé, doña Teresa.
 Pérez Millán, doña María Paz.
 Perona Rivero, doña María.
 Pimenta Rodríguez, doña Alejandra.
 Pinedo y de Redondo, doña Elena de.
 Polo y Hervás, doña Marta.
 Polo Cabanas, doña Nieves Angélica.
 Prieto Sampedro, doña María Pilar.
 Puente Alonso, doña Sinaíta.
 Puente Sanchidrián, doña Bonifacia.
 Rada Luengo, doña María Antonia de.
 Ramírez Fernández, doña Araceli.
 Ramírez del Pozo, doña Sagrario.
 Ramos Peláez, doña María Felisa.
 Ramos Ramos, doña Florencia.
 Ranz García, doña María Encarnación.
 Redondo Martí, doña Teódula María Cruz.
 Reja Rodríguez, doña Mercedes.
 Rejas Agullera, doña Amadora.

Revilla Calvo, doña Margarita.
 Rey Aparicio, doña Teresa.
 Rey Fernández, doña Josefina.
 Riaño de Castro, doña Juliana.
 Rico Conde, doña María del Carmen.
 Rico Toro, doña Luisa.
 Río Diez, doña María Humildad del.
 Rio Elcorobarrutia, doña María Teresa del.
 Ríos Zárate, doña Amalia Isabel.
 Ródenas Sáez, doña Agustina.
 Rodríguez Estévez, doña María Inés.
 Rodríguez - Manzanque Muñoz - Quirós, doña Josefa.
 Rodríguez Montero, doña María Isabel.
 Rodríguez Peña, doña Pilar.
 Rodríguez Sanchidrián, doña Fuensanta Amparo.
 Rodríguez Sillón, doña María Pilar.
 Rodríguez Tarrifio, doña Julia.
 Rodríguez Tuda, doña Adelina.
 Rodríguez Veleiro, doña Concepción Eva.
 Rodríguez Viznoli, doña María del Carmen.
 Rojo Villar, doña Valentina Avelina.
 Rubio Rublo, doña Josefina.
 Ruiz Peñuelas, doña Soledad.
 Ruiz de la Sierra y Pinilla, doña María del Carmen.
 Sáenz de Santamaría y Castropol, doña Amalia.
 Salgado del Amo, doña Angeles.
 San Martín Rojo, doña Paulina.
 San Segundo Coll, doña María.
 Sánchez Marcos, doña Josefa.
 Sánchez Muñoz, doña María Isabel.
 Sánchez Pastor, doña María Teresa.
 Sancho Merino, doña Elisa.
 Santamaría Martín, doña Candelas.
 Santolaya Laya, doña Amella Victoria.
 Santos Borbujo, doña Isabel.
 Sanz Cuerdo, doña Teresa.
 Sastre Luna, doña Dolores.
 Sebastián Sanguino, doña María Esther.
 Segovia Palomo, doña Juana Elena.
 Segura Carretero, doña María.
 Sierra López, doña Milagros.
 Sobrado Piñeiro, doña Lidia Esther.
 Soler García, doña María Luisa.
 Soria García, doña Pilar.
 Sotoca Morales, doña María del Carmen.
 Tejedor Martínez, doña Angeles.
 Tejedor Martínez, doña Fe.
 Tejedor Sanz, doña Araceli.
 Tejero Muñoz, doña María Concepción.
 Tardío Aramburu, doña María Cruz.
 Valencia Pérez-Ayala, doña Esther.
 Valiente Rodero, doña Caridad.
 Vega del Yeso, doña Celia P.
 Villar Pérez, doña Asunción.
 Villar Sánchez, doña María Isabel.
 Vizán Presa, doña María Candelas.
 Vizmanos Buelta, doña Consuelo.
 Yerro Mainar, doña María Rosario.
 Zarzuelo Pastor, doña María del Pilar.
 Zorrilla Pardo, doña María Anunciación.

Excluidas

Esteban Bayo, doña Esther; por ser cedente voluntaria, no reuniendo, por tanto, las condiciones fijadas en la Orden de convocatoria.
 León Moraga, doña Consolación; por no abonar los derechos de formación de expediente y de examen.
 Mingallón Gómez, doña Rafaela; por no incluir a la documentación la memoria exigida en la Orden de convocatoria, ni tener abonados los derechos.

RECTORADO DE MURCIA

Admitidos

Albert Colomer, don Salvador.
 Alvarez García, don Rogelio.

Bultrago Gomez, don Antonio.
 Carrasco Garcés, don Luis.
 Carrascosa del Amo, don Jesús.
 Clemente Martínez, don Agripino.
 Esteve Ramirez, don José.
 Gabaldón Bautista, don Amado.
 Garcia Calvo, don José.
 Garcia Sandoval, don José María.
 Garcia Garrido, don Ramón.
 Gerada Roig, don Alberto.
 Gómez García, don Ciriano.
 Hernandez Conesa, don Rogelio.
 Hernández Rodríguez, don José.
 Lucas Parras, don Enrique.
 Marin Núñez, don Pedro.
 Martínez Campoy, don Tomás.
 Martínez González, don Angel.
 Martínez Navarro, don Pedro.
 Medina y Seguí, don Francisco de Asís.
 Meseguer Sarabia, don Pedro.
 Miralles Ripoll, don Virgilio.
 Moreno Sánchez, don Eugenio.
 Muñoz García, don Francisco.
 Pacheco Atienza, don Antonio.
 Pallarés Carrasco, don José.
 Ponce Cañadas, don Antonio.
 Ramos González, don Miguel.
 Reyes-García y García-Morell, don Antonio de los.
 Rodríguez de la Torre, don Arturo.
 Ruzafa Barreras, don José Antonio.
 Sáez Sánchez, don Pascual.
 Sánchez Díaz, don Rafael.
 Saura Pedreño, don Juan.
 Soia Climent, don José María.
 Tomás Ortuño, don Francisco.
 Valero Romero, don José.
 Yagüe Elena, don José.

Excluidos

Por no contar con el tiempo de servicios en propiedad definitiva, exigido en la Orden de convocatoria:

Giner Salort, don Vicente.
 Guillén Selva, don José.
 Ramón Benito, don José

Admitidas

Abad Rubio, doña María Josefa.
 Baño Breis, doña Isabel del.
 Bosque Leal, doña Teresa.
 Candel Crespo, doña María Elisa.
 Carrascosa Martínez, doña Agustina.
 Conesa Alonso, doña Josefa María del Carmen.
 Diez Martínez, doña Serafina.
 Escuche Sánchez, doña Soledad.
 García Gutiérrez Gómez, doña Pilar.
 García Navarro, doña Joaquina.
 García-Ripoll Espín, doña Emilia.
 García Ruiz, doña Jesusa.
 Garrido Llamas, doña Felicidad Paz.
 Hernández Valero, doña Francisca.
 Jover Ruiz, doña Josefa.
 Lozano Valero, doña Pilar.
 Marin-Blázquez Agullar, doña Luisa.
 Méndez España, doña Ginesa.
 Moñino García, doña Margarita.
 Padilla Baño, doña Encarnación.
 Pinar Hernández, doña Josefa.
 Quintanilla Garrido, doña Angela.
 Redondo Martín, doña Teódula María Cruz.
 Rodríguez Bernal, doña Elvira.
 Ruiz Pacheco, doña Carmen.
 Ruiz Risueño, doña María Dolores.
 Sarabia Ripoll, doña Ascensión.
 Sastre Fernández, doña María.
 Saura Ballester, doña Angeles.
 Serna Olivas, doña María Isabel.
 Sotos Pérez, doña Josefa.
 Valcárcel González, doña Norberta.
 Valdés Moltó, doña Josefa del Milagro.

RECTORADO DE OVIEDO

Admitidos

Acebo Robla, don Jose.
Alba Nieto, don Gabriel.
Alvarez Fernandez, don Jose Manuel.
Alvarez Miyar, don Marcelino.
Alvarez Pérez, don Lucio.
Blanco Blanco, don Cecilio.
Estévez Vieira, don Isidoro.
Fernández Menéndez, don Alejandro.
Fernandez-Mon Fierros, don Longinos.
Flecha González, don Gregorio.
García Alvarez, don José.
García Gutiérrez, don Adolfo.
García Iglesias, don Esteban.
García Rodríguez, don Manuel.
García-Rovés Menéndez don Florentino.
García Valcarce don Antonio.
González García, don Arturo.
González Valdés, don Arsenio.
Herrero Santiago, don Julián.
Iglesias Diaz, don Fernando.
Lillo Oyonarte, don Diego.
Llorente Gutiérrez, don Benigno.
Madiedo Fernández, don Luis.
Morán Alvarez, don Francisco.
Morán Martínez, don Manuel.
Morán Morán, don Manuel.
Morán Ordóñez, don Olindo.
Moreno Pérez, don Salustiano.
Moro González, don Santos.
Noriega Redondo, don José Francisco.
Ovies Ruiz, don José Ramón.
Peláez Castaño, don Primo.
Ramos Pérez, don Manuel.
Rodríguez Hidalgo, don Nemesio.
Romero Sánchez, don Tomás.
San Francisco Vadillo don Adolfo.
Sanjurjo Paz, don Andrés.
Valea Menes, don José Luis.

Admitidas

Alvarez Fernández, doña María Luisa.
Alvarez García, doña María Luisa.
Alvarez del Valle, doña María Josefina.
Bermejo Sandoval, doña Ausibia.
Cabezón Mancebo, doña Rosario.
Cañal Duque, doña María Josefa.
Compadre Maestro, doña Celia.
Corredoira Veigas, doña Luz.
Diez Fernández, doña María Concepción.
Diez García-Rovés, doña María Nieves.
Estrada Prieto, doña María de la Consolación.
García Alvarez, doña María de los Angeles.
García González, doña Josefa.
García Rodríguez, doña María Jesús.
García Valbuena, doña María del Carmen.
Llera González, doña María Luisa.
Llorente Cañón, doña Jesusa.
Martínez Fernández, doña Antonia.
Martínez Fernández, doña María de las Mercedes.
Martínez Torres, doña Amelia.
Mata Alvarez, doña Inés Valentina.
Méndez de Andés Fonzález, doña María Ana.
Miyares Fernández, doña Emilia.
Moral González, doña Milagros.
Morán Rodríguez, doña Rosa.
Muñoz Perosanz, doña Daniela.
Ordás Beltrán, doña Emilliana.
Pablos Pablos, doña Isabel.
Quesada Delgado, doña María Cleofé.
Rodríguez Fernández, doña Carmen.
Rodríguez González, doña Adelaida.
Rodríguez-Trelles Pérez, doña Isabel.
San Millán García, doña María del Pilar.

Suárez Rodríguez, doña María Anisida.
Del Toro Martínez, doña Isabel.
Vergara García, doña Juana Julia.
Vicario García, doña María Teresa.
Vizán Presa, doña María de las Candelas.

RECTORADO DE SALAMANCA

Admitidos

Antonio Criado, don Eugenio.
Cacharro Pardo, don Virgilio.
Calles Mangas, don José.
Egido Santos, don Lisardo.
Galán Pérez, don Marcelo A.
García Carrasco, don Enrique.
Garrido González, don Miguel.
Hernández Pérez, don Argüiro.
López de Guereñu Rey, don José María.
Lorenzo Lorenzo, don Simón.
Martín Rodríguez, don Miguel.
Martín Sánchez, don Francisco.
Peña Vicente, don Ignacio Bernabé.
Ruano López, don Vicente.

Admitidas

Antúñez Morán, doña María Saturnina.
Berrocal Sánchez, doña Claudia.
Burón Redondo, doña Luz Florencia.
Castilla Martín, doña Vicenta.
Dominguez Anaya, doña María Pilar.
Eustaquio Rodríguez, doña Anita.
Martín Díez, doña Flérida.
Martín Pacho, doña Hermelinda.
Muñoz del Vado, doña Patrocinio.
Perez García, doña Marcelina.
Pérez Romero, doña Carmen.
Rodrigo Larruscain, doña Isabel.
Rodríguez Sánchez, doña Pilar.
Ruiz Cortés, doña Sacramento.
Sanz Ruiz, doña María Asunción.
Tabernero Tabernero, doña Elvira.
Villa Llamazares, doña Francisca.
Yuste Sánchez, doña María Manuela.

RECTORADO DE SANTIAGO

Admitidos

Bóveda Gómez, don Tomás.
Collazo Lema, don Eugenio.
Creo Rodríguez, don Manuel.
Devesa Jul, don Vicente.
Diez Gómez, don Arsenio.
Estévez Prieto, don Antonio.
Fernández Carnero, don Miguel.
Fernández Rodríguez, don José.
Freire Seara, don Joaquín.
García Díaz, don Francisco.
García Pereira, don Manuel.
Goy Arias, don Santiago.
López Sánchez, don José Eugenio.
Mera Carrera, don Benjamín.
Marcote Vázquez, don Abelardo.
Marzo López, don Antonio de Jesús.
Movilla Novoa, don Amadeo.
Pardo Sobrino, don Emilio.
Pérez Sibajas, don Antonio.
Ramos Seoane, don Luis.
Regueira Sánchez, don Luis.
Rodríguez Cortina, don Jesús B.
Rodríguez Fernández, don Alonso.
Sánchez González, don Antonio Félix.
Sanjurjo Paz, don Andrés.
Seoane Alvarez, don Daniel.
Souto Suárez, don José María.
Tilve Corbacho, don Eduardo.
Varela Casal, don Francisco Javier.
Veiga López, don César.
Vilarinho Rodríguez, don Lucas.

Admitidas

Alegre Hermida, doña Ubalda.
Alvarez Carracedo, doña María.
Alvarez Méndez, doña María del Carmen.
Amigo García, doña Isabel.
Arenas Quintela, doña María del Carmen.
Asenjo García, doña Carmen.
Bolaño Fuentes, doña Josefa.
Braños Roca, doña Camila.
Bravo Veloso, doña María Concepción.
Cabeza González, doña Marina.
Calvo Calvo, doña María.
Carballido Barral, doña María Cruz.
Castro Rendo, doña Isabel.
Cid Blanco, doña Francisca.
Coro Ubieto, doña María Pilar.
Cortés Vázquez, doña Emma.
Dominguez Pérez, doña María Dolores.
Espino Otero, doña Concepción.
Fernández Caamaño, doña Anastasia.
Gándara Martínez, doña María Carmen.
García González, doña María Mercedes.
García Lorenzo, doña Gloria.
García Lorenzo, doña María Angeles.
González Rodríguez, doña Julia.
Iglesias Lamas, doña Lydia.
López Lorenzo, doña Avelina.
López Mejuto, doña Paz.
López Rodríguez, doña María Angeles.
Maceiras Terceiro, doña María Carmen.
Manovel Portela, doña María Emilia.
Menor Blanco, doña María Cristina.
Montero Pardo, doña Regina Elena.
Mouriño Rodríguez, doña Margarita.
Niebla Niebla, doña María Carmen.
Orol Pernas, doña María Dolores.
Pérez Piñeiro, doña María Carmen.
Pérez Villarino, doña Concepción.
Pundo Baliño, doña Mercedes.
Pumariño Vilela, doña María Luisa.
Queimadelos Requejo, doña María Asunción.
Reija Rodríguez, doña Mercedes.
Rodríguez Bude, doña Berta.
Rodríguez Cheda, doña Victorina.
Rodríguez y Ladrón de Guevara, doña María Carmen.
Rodríguez Mariño, doña María Carmen.
Rodríguez Veleiro, doña Concepción.
Santos Pereira, doña Remedios.
Seco Filgueiras, doña Josefina.
Somoza Sánchez, doña María Carmen.
Teijeiro Corral, doña Fanny.
Valín Amado, doña Purificación.
Vázquez Miguélez, doña Concepción.

RECTORADO DE SEVILLA

Admitidos

Alarcón Albañil, don José.
Alvarez Carballo, don Manuel.
Amat Amat, don José Antonio.
Arjona Cru, don Francisco.
Baena Santiago, don Antonio Luis.
Balado Camino, don Juan.
Balsells Bravo, don Francisco.
Barbosa Rodríguez, don Antonio.
Blanco Cruz, don Manuel.
Bonafé Cleries, don Bernardo.
Bustos Castillo, don Angel.
Cabezas Atocha, don Manuel.
Carmona Rodríguez, don José.
Castillo Ramírez, don Francisco.
Cerrillo Arias, don Enrique.
Escribano Beltrán, don Marcos.
Espinosa Sánchez, don Francisco.
Fernández Fernández, don Florencio.
Gálvez Barea, don Manuel.
García Carrasco, don Enrique.
García Flores, don Francisco.

García Guerra, don Joaquín.
 García Lechuga, don Pedro.
 García Velázquez, don Alejandro.
 García Verdugo de la Guardia, don Fernando.
 Garrido Gonzalez, don Miguel.
 Gil Freire, don Ramiro.
 Gil Teresano-Franco, don Antonio.
 Gómez Carriqui, don Pedro.
 Gómez Moriana, don Mario.
 Gómez Serrano, don José.
 González Torres, don Antonio.
 Gregori Fernández, don Antonio.
 Croiss Cabezas, don Jorge.
 Gutiérrez Cambero, don Victoriano.
 Jiménez Arcos, don Antonio.
 Laseca Liso, don Antonio.
 Librán Ferrón, don Juan José.
 López Maldonado, don José.
 López Pavón, don Juan Antonio M.
 López Rodríguez, don Vicente.
 Macías Belda, don Arturo.
 Marcos Manso, don Joaquín.
 Márquez Franco, don Francisco.
 Martín Rodríguez, don Miguel.
 Martínez de la Cruz, don José.
 Martínez Ibáñez, don Juan Manuel.
 Martínez Latorre, don Conceso.
 Mata González, don Juan.
 Meana Cerrajón, don Nicanor Alejandro.
 Medina López, don Bienvenido.
 Moreno Gutiérrez, don Antonio.
 Movilla Montero, don Luis.
 Moya Carnero, don Antonio.
 Muñoz Calderón, don Gaspar.
 Muñoz González, don Emiliano.
 Muriel Martínez, don Vicente.
 Ochoa Doctór, don Bartolomé.
 Ortiz Rolán-Gómez, don Ramón.
 Pardo del Moral, don Pedro.
 Pascual Domínguez, don José.
 Paz Lozano, don Amancio.
 Pérez Jiménez, don Francisco.
 Pérez de Juan, don Eloy.
 Pitel Fernández, don Antonio.
 Quintana Bautista, don Julio.
 Quintero Pérez, don Manuel.
 Quintero Ruiz, don Antonio.
 Ramos Pérez, don Juan Bautista.
 Ramos Suárez de Urbina, don José.
 Rebollo Wafflar, don Juan.
 Reina del Campo, don Eduardo.
 Rodríguez Galván, don Rafael.
 Rodríguez Hidalgo, don Nemesio.
 Rodríguez Pérez, don José.
 Rodríguez Peromingo, don José.
 Romero Pons, don José.
 Ruano López, don Vicente.
 Rubio Caballero, don Miguel.
 Rubic Márquez, don Alfonso.
 Ruiz de Austri y Ruiz de Austri, don Adrián.
 Ruiz Ruiz don Francisco Isidro.
 Sánchez Hermsilla Ruiz, don Julián.
 Sánchez Trillo, don Nicolás.
 Serrano Mirón, don Lucio.
 Serrano Morales, don Manuel.
 Sosa Simoes, don Juan.
 Soto González, don José.
 Tomás López, don Federico.
 Vera Guillén, don Andrés.
 Villagrán Galán, don Diego.

Excluidos

Cruz Arias, don Natalio Manuel; por no contar con dos años de servicios en propiedad.
 Fernández Camacho, don Juan; por no remitir derechos de examen.
 Ramón Benito, don José; por no contar con dos años de servicios en propiedad.
 Ramos Santander, don Alfonso; por no contar con dos años de servicios en propiedad.

Admitidas

Algibe González, doña Sara.
 Alonso Pérez, doña Ana María.
 Arana Torres, doña María de la Concepción.
 Arias Pérez, doña Antonia.
 Arnáez Saiz, doña Leonarda.
 Barragán Moreno, doña Felisa.
 Barroso Benítez, doña María Luisa.
 Basteguleta Muruaga, doña María Magdalena.
 Benítez Luciano, doña Manuela.
 Blas García, doña María de las Mercedes.
 Bozal Gil doña Gloria.
 Caballero Sánchez Arévalo, doña Milagros.
 Cabrera Cordero, doña María del Pilar.
 Camacho Bracero, doña María de la Cinta.
 Combarros Pérez, doña María de los Dolores.
 Campos Caballero, doña María de las Mercedes.
 Canabal Gallego, doña María de la Salud Rosa.
 Carrascosa Martínez, doña Agustina.
 Casado Manuel, doña Francisca.
 Castro Cerralbo, doña María Josefa.
 Cejas López, doña Natalia.
 Corrales García, doña María del Rosario.
 Cuenca Arroyo, doña Araceli.
 Cumplido Torres, doña María de la Concepción.
 Chacón Muñoz, doña Adelaida Eulalia.
 Chinchilla García, doña Ana María.
 Díaz Giménez, doña Rosalía.
 Díez Ortega, doña María de la Natividad.
 Díez Gonzalez, doña María del Pilar.
 Domínguez Poullón, doña María de los Dolores.
 Domínguez Molina, doña María de la Soledad.
 Esteban Baylo, doña María Esther.
 Enrique Pérez, doña Visitación.
 Fernández-Berzocana, doña María.
 Fernández Córdoba, doña Lourdes.
 Fernández Jullán, doña María del Rocío.
 Fernández Martín, doña María del Carmen.
 Fernández Martín, doña Vicenta.
 Felipe Sagués, doña Elena.
 Felipe Sagués, doña María Teresa.
 Gallé García, doña Violeta.
 García Cañizares, doña María del Carmen.
 García González, doña Dolores.
 García Guerra, doña Obdulia.
 García-Gutiérrez Gómez, doña Pilar.
 García Higuera, doña María del Sol.
 García Navarro, doña Joaquina.
 García Toribio, doña María Josefa.
 Gómez López, doña Eulogia.
 González Mora, doña Teresa.
 González Pérez, doña María del Pilar.
 Gonzalo Avilés, doña Ana María.
 Guijarro Lara, doña Rafaela.
 Gullén Arande, doña Eladia.
 Gullón Jalón, doña María Teresa.
 Guzmán Lozano, doña María Ascensión.
 Hernando Moreno, doña Consuelo O.
 Herrera Lozano, doña Inocencia.
 Hoigado Escudero, doña María Dolores.
 Hidalgo, doña María Soledad.
 Huerga Martínez, doña María de los Angeles de la.
 Huertas Gómez, doña Antonia.
 Iñiguez Martín, doña Fructuosa.
 Iribarne Moreno, doña Purificación.
 Jerez García, doña María Luisa.
 Jiménez Díaz, doña Gracia de los Reyes.
 Jiménez de Miguel, doña María del Pilar.
 Juez Gómez, doña Esther Victoria.

Laseca Laseca, doña Agustina.
 León Moraga, doña Consolación de.
 Lizarraga Vallejo, doña Natividad.
 Lobato Tenllado, doña Victoria.
 López Nieto, doña Asunción.
 López Pérez, doña Josefa.
 López de Silanes y Ruiz, doña Teresa.
 López Soto, doña Teresa.
 Loriente Lazareno, doña María de los Dolores.
 Lozano Soto, doña Africa.
 Maestre Romero, doña Remedios.
 Márquez Martínez, doña Natalia.
 Martín González, doña Damiána.
 Martín Pacho, doña Hermelinda.
 Martos Torres, doña Juana.
 Méndez Castillo, doña Esperanza.
 Merchan Merchán, doña Margarita.
 Morales Alontero, doña Joaquina.
 Moreno Martínez, doña Josefa.
 Morera Redondo, doña Francisca.
 Muñoz Pérez, doña Concepción.
 Narro Martínez, doña Josefa.
 Oliveros de Castro, doña Juliana.
 Ortiz Fernández, doña María del Pilar.
 Pajares Gallego, doña Petra.
 Palomar Galindo, doña Francisca.
 Pereda Muñoz, doña Juana María.
 Pérez Aparicio, doña Antonia.
 Pérez García-Cuevas, doña Josefina.
 Pérez Lanzas, doña Pilar.
 Pérez Navarro, doña Joaquina.
 Pintado Sánchez-Izquierdo, doña María de las Mercedes.
 Pinto Aguilera, doña María de los Milagros.
 Plazas López, doña Dolores Emilia.
 Plasencia Gijón, doña Teodora.
 Priiz Correa, doña María Rita.
 Prado Domínguez, doña María de.
 Puente Alonso, doña Smaita.
 Puente Martín, doña María del Pilar de la.
 Ramón Moncho, doña María Teresa.
 Rasero Machacón, doña Angela.
 Redondo Martín, doña Teódula María Cruz.
 Reina Méndez, doña Rosario.
 Reyna Vicente, doña Esther.
 Ríos Eleorobarrutia, doña María Teresa del.
 Rodríguez González, doña Adelaida.
 Rodríguez Marino, doña María del Carmen.
 Rosado Marena, doña Mercedes.
 Ruberriz de Torres y Ruberriz de Torres, doña María de la Concepción.
 Ruiz Casado, doña Luisa.
 Ruiz Tirado, doña María Amparo.
 Saenz y Saena, doña Dolores.
 Salgado Beato, doña María del Rosario.
 Sánchez Marcos, doña Josefa.
 Sánchez Montesinos, doña María de los Dolores.
 Serrano de Sández, doña María del Pilar.
 Siles Moreno, doña Pura Concepción.
 Sotillos Díaz, doña Rafaela Felisa.
 Soto Martín de Prado, doña Concepción.
 Tejedor Martínez, doña Angeles.
 Tejedor Martínez, doña Fe.
 Termenon Solís, doña María Ermitas.
 Tirado Ruiz, doña María del Pilar.
 Torralbo García-Motos, doña María de los Angeles.
 Torres Temprano, doña Elvira.
 Vacas Gordillo, doña Angela.
 Valero Rojas, doña Amalia.
 Velasco Díaz, doña Dolores.
 Zorrilla Pardos, doña María Anunciación.
 Zubeldia Garrido, doña Hiscia.
 Zurita Muñoz, doña Concepción.

Excluidas

García Morales, doña Laura, por documentación incompleta.
Olmos Rodrigo, doña María Teresa, por no contar con los dos años de servicios en propiedad exigidos en la Orden de convocatoria.

RECTORADO DE VALENCIA

Admitidos

Adsuara Agustí, don Vicente.
Almíñana Payá, don Edmundo Luis.
Álvarez Álvarez, don Emilio.
Andrés Esparza, don Faustino.
Arribas Serrano, don José.
Arrufat Martín, don Agustín.
Badenes Renáu, don Gonzalo.
Berenguer Paláu, don Rafael.
Bernad Marco, don Joaquín.
Calvo Castillo, don Adolfo.
Calle García, don José de la.
Catalá Romero, don Pedro A.
Catalán Martínez, don José.
Cebrián García, don José.
Civera Civera, don Jesús.
Clérigues Mas, don Eduardo.
Costa Boronat, don Francisco.
Dembillio Llop, don Ricardo.
Fernández Gascó, don Inocencio.
Ferrández Campos, don Salvador.
Ferrer Monrabal, don José María.
Franco Aguilar, don José María.
Gallego Quilis, don Vicente.
García Alcalá, don Juan.
García Martín, don Samuel.
García Nebot, don Carlos.
Georgakópulos Teja, don Constantino.
Gil Martínez de Tejada, don Alejandro.
Gilabert Aguilar, don Plácido.
Giner Salort, don Vicente.
Granell Bisbal, don Baldomero.
Guasch Guasch, don Juan.
Jiménez Salas, don José.
Jover Mira, don Ramiro.
Lizón Bertomeu, don Miguel.
López González, don José María.
Lorente Catalá, don Salvador.
Marcos Catalá, don José Vicente.
Marí Domingo, don Modesto.
Martín Fernández, don Fructuoso.
Martínez Nogueras, don Luis.
Martínez Soldevila, don Jesús.
Molina Pug, don Gonzalo.
Montaner Martínez, don Vicente.
Mor García, don Vicente.
Moretón Docampo, don Luis D.
Navarro Celma, don Luis.
Navarro Gil, don Francisco.
Ortega Cabrerizo, don Amancio.
Ortí Ciscar, don Francisco.
Parreño Ciscar, don Luis.
Planells Miquel, don José Antonio.
Poquet Giner, don José.
Redondo Muñoz, don Lorenzo.
Rivero Pérez, don Fernando.
Rodríguez Rodríguez, don Manuel.
Sala Climent, don José.
Sania Buenaventura, don Clemente.
Sanz Porras, don Manuel.
Sevilla Beltrán, don Santiago.
Sierra Martín, don Luis Antonio.
Solá Climent, don José María.
Soler Gil, don Arturo.
Tarazona Calas, don José.
Torrent Morant, don Pascual.
Vázquez Vázquez, don Valentín A.
Vila Cuenca, don Eugenio.
Yunta Martínez, don Pedro.
Zaragoza Sauchiz, don Guillermo.

Excluidos

Granell Pérez, don Aurelio, por no acompañar la hoja de servicios exigida en la Orden de convocatoria.
Martínez Latorre, don Conceso, por no acompañar la hoja de servicios exigida en la Orden de convocatoria.

Admitidas

Aparici Puche, doña María Mercedes.
Arenas Vicedo, doña María Carmen.
Armero Benítez, doña María Petra.
Ballesteros Requena, doña Carmen.
Belanche Herrera, doña Raquel.
Besga Gutiérrez, doña María del Carmen.
Blanco Trujillo, doña Francisca.
Diaga Madrid, doña Adelaida.
Duque Falcón, doña Concepción.
Escuin Monfort, doña María Teresa.
Esteve Campello, doña Asunción.
Faus Pérez, doña Elena.
Ferrándiz Gallego, doña Vicenta.
García Caselles, doña Sofía.
García Gómez, doña María Elisa Alicia.
García Morales, doña Laura.
García Rulz, doña Jesusa.
Gil Tejedor, doña María del Pilar.
Gómez Masía, doña Rosario.
González Aguado, doña Carmen.
Guillem Espíguez, doña María de los Dolores.
Hernández Bermejo, doña Adela del Carmen.
Herrero Hernández, doña Carmen.
Lozano Valero, doña Pilar.
Llinares Lloret, doña Ana María.
Martí Simarro, doña Elisa P.
Martínez Baesa, doña María del Carmen.
Martínez Bretó, doña Amalia.
Martín Puerto, doña María del Pilar.
Martínez Vives, doña María.
Miquel Diego, doña María del Rosario.
Morant Barrachina, doña Carmen.
Moreno García, doña Carmen.
Morera Núñez, doña Angeles.
Muñoz Puchlat, doña María Inés.
Page Auñón, doña Anastasia.
Parra Yarín, doña María de las Mercedes.
Pérez Aguirre, doña María del Carmen.
Piñer García, doña María de los Angeles.
Puche Alhama, doña Pascuala.
Ramírez Domínguez, doña María Teresa.
Redondo Martín, doña Teódula María de la Cruz.
Revilla de Laora, doña María del Pilar.
Rivas Cacho, doña Rosa.
Rubio Socarrades, doña Ana.
Salz Giménez, doña Amelia.
Sancho Sebastián, Josefa.
Tena Lloréns, doña Odorinda.
Teruel Piera, doña Mercedes.
Torres Francés, doña Margarita.
Zorrilla Pardo, doña María Anunciación.

RECTORADO DE VALLADOLID

Admitidos

Aguirre Linacero, don José Manuel.
Alonso Domínguez, don Pedro.
Álvarez Platero, don Gerardo.
Andión Salinas, don Santiago.
Arribas Alonso, don Manuel Vicente.
Calvo Soto, don Lucio.
Calles Mangas, don José.
Carrascal Rodríguez, don Tirso.
Centro Ortega, don Mariano.
Cillero Sánchez, don Domingo.
Cordero Marcos, don Miguel.
Curto Moro, don Antonio.
Dominguez Laso, don Luis.
Dominguez Vázquez, don Juan.

Elejalde Aldama, don Félix María.
Espinell vega, don Jesús Luis.
Fernández Carvajal, don Mariano.
Fernández Fernández, don Antonio.
Fernández de Lera, don Trinitario.
Fernández Rodríguez, don Luis.
Fonseca Rodríguez, don Víctor Luis.
Frutos Garrote, don Claudio de.
Gil González, don Marceliano.
Gil Orive, don Angel.
Gómez Alonso, don Jose.
Gómez García, don Eliseo Aquilino.
Gómez González, don Cándido.
González Campelo, don Francisco.
González Luján, don José.
Herranz y Herranz, don José Luis.
Izquierdo Barba, don Angel.
Lallana Carro, don Eucarpio.
López Martínez, don Manuel Felipe.
López Rafael, don Joaquín.
Maldonado Godos, don Constancio.
Manzana Renedo, don José.
Martín Alonso, don José.
Martín Castro, don José.
Martín García, don José Luis.
Martín Martín, don Andrés.
Martín Martín, don Arturo.
Martínez Puente, don Tomás.
Masa de Vena, don Antonio.
Masa y López, don Jesús María José.
Masa Mingo, don Tomás.
Mayo Castellanos, don Luis Antoniò.
Melero Fonddevila, don Francisco.
Mercado Sierra, don Pedro.
Miguel de la Fuente, don Gerardo.
Morán Álvarez, don Francisco.
Mozo Manzanal, don Eugenio de los.
Mugica Iturpiz, don Juan.
Navaira Crespo, don Juan Antonio.
Ochoa de Erive, don José A.
Ochoa de Erive, don Luis.
Olavarría Fernández, don Jaime.
Olavarría Martínez, don Julio.
Palacios Arnalz, don Emilio.
Palacios Ortega, don Félix.
Palenzuela Ferradas, don Matias.
Paz Pérez don Ramón V de.
Perales Santos, don Víctor José.
Pérez Herrero, don Gonzalo Luis.
Pérez y Pérez, don Eduardo.
Pérez Puebla, don Gerardo.
Prado Reyero, don Nicolás de.
Rincón Rincón, don Angel.
Rodríguez Hervero, don Isaias.
Rodríguez-Navas Vadillo, don Leopoldo.
Román Martínez, don José María.
Sáez Velázquez, don Teodoro.
San Martín Erandi, don Valentín.
Santos Zubiaurre, don Felipe.
Ramos Rodríguez, don Benigno Segundo.
Ubeda Hidalgo, don Pablo Julián.
Varas Rodríguez, don Daniel.
Velasco Iriarte, don Jesús María.
Viloria García, don José María.
Villoslada del Valle, don Manuel.

Admitidas

Acero Fernández, doña Patricia.
Aguilar García, doña María de la Purificación.
Alonso Cruz, doña María de la Purificación.
Alonso Pérez, doña Isabel.
Allende Calvo, doña Cruz.
Amann y González de Ubieta, doña María Victoria.
Andrade Roldán, doña Otilia.
Arana y Arieta, doña María.
Arbilla Erro, doña María del Carmen.
Arévalo Jiménez de Muñana, doña Fuen-cisla.
Arnau Rived, doña Pilar.
Arranz Bombin, doña Matilde.
Barca Amorena, doña Josefa.

Bartolomé Delgado, doña Ana María.
 Beobide Ezpeleta, doña María Aránzazu
 Blanco Costo, doña Gloria
 Blanco García, doña Teresa.
 Burón Redondo, doña Luz Florencia
 Cal Amblar, doña Juana Carmen de la
 Calvo Martínez, doña Teresa de Jesús.
 Ceballos Bazán, doña Milagros.
 Cedrún Cedrún, doña María del Sagrario.
 Conde Esteban, doña Pilar.
 Contreras Pascual, doña Petra Margarita.
 Couto Correa, doña Asunción.
 Couto Correa, doña Luisa
 Cuadrado Conejo, doña María Teresa.
 Chas López, doña María Teresa.
 Delgado Olmos, doña Felisa
 Díaz de Durana Odriozola, doña María
 de los Dolores.
 Díaz Sánchez, doña Angela.
 Diego Vicente, doña María de los Ange-
 les de.
 Díez Frontela, doña María del Rosario.
 Díaz Ortega, doña María Natividad.
 Domingo Llanderal, doña María de los
 Milaios
 Espinel Vega, doña Isabel.
 Estábeuz Payo, doña Teresa.
 Ezquerria Contreras, doña Dominica.
 Fernández Fernández doña María Am-
 paro.
 Ferrero Ferrero, doña Enedina
 Fidalgo Pelitero, doña Celsa.
 Gándara Martínez, doña María del Car-
 men
 García Cordera, doña María Teresa
 García León, doña Aurora.
 García Plaza, doña María Teresa
 Gervás Cernuda, doña Amparo.
 Gómez Mesonero, doña María del Con-
 suelo.
 González Arias, doña María del Carmen
 González Arias, doña María de los Do-
 lores
 González Bernedo, doña María Teresa.
 González Casquete, doña Felisa.
 Gordeljuela Martínez, doña Justa.
 Fernando Sánchez, doña María del Pilar
 Hidalgo Hidalgo, doña María Soledad.
 Ibañez Echarri, doña Ernestina.
 Iurtia Lizarraga, doña María Sebastiana.
 López Calderón, doña Dolores.
 López de Goicoechea Marticorena, doña
 Elena.
 Lopez Soto, doña Teresa.
 Lorenzo de Vega, doña Rufina.
 Mamazáñez Laso, doña María de los Do-
 lores
 Mancho Gobernado, doña María Isabel
 Maniega González, doña Carmen.
 Manzanaera García, doña María
 Maqueda Orden, doña Ofelia Emma.
 Marota López de Baro doña Silvia.
 Martín Gómez, doña María de los An-
 geles
 Martín Santos, doña Encarnación
 Martínez Torres, doña Amelia.
 Moreno Merino, doña María.
 Novellán Gutiérrez, doña Luisa.
 Mozo Murillo, doña María de las Nieves.
 Muñoz Gonzalo, doña Justa.
 Niños Aragón, doña Raquel.
 Nogal Lope, doña María Elvira.
 Núñez y Bravo, doña María Luz.
 Ochoa de Eribe, doña Margarita
 Oliveros de Castro, doña Juliana.
 Ortega Herreros, doña Aurora.
 Palomar Martínez, doña Elvira.
 Paredes Blanco, doña Aurea.
 Páscaro Pédras, doña Julia
 Pascual Barrio, doña Angela.
 Paz Foces, doña Eusebia.
 Pelayo Tomé, doña Juliana.
 Pérez Albar, doña María Rosa
 Pérez Fernández, doña Blanca.
 Pérez Fernández, doña María Salud.

Pérez Moreno, doña Adelaida.
 Pérez Muro, doña Segunda.
 Pérez Torres, doña Mama del Carmen
 Píndeo y de Redondo, doña Elena de
 Prieto Madaria, doña María Luisa.
 Puente Alonso, doña Sinaita.
 Ramírez Trobajo, doña María del Car-
 men
 Redondo Martín, doña Teódula María
 Cruz.
 Río Díez, doña María Humildad.
 Ríos Zárata, doña Amelia Inocenta.
 Rodríguez Alvarez, doña Elvira.
 Rodríguez García, doña Consuelo
 Rodríguez García, doña Esther.
 Rodríguez González, doña Adelaida.
 Rodríguez Martín, doña María del Car-
 men.
 Rodríguez Sánchez, doña Pilar.
 Rodríguez Tuda, doña Adelina
 Romano Ros, doña María Asunción.
 Ruesga Herreros, doña Irene.
 Ruiz Arrazola, doña María Nieves.
 Ruiz de Eguilaz, doña María Teresa.
 Salas Diego, doña María Dolores
 San Miguel Laso, doña Adoración.
 Sánchez Hernández, doña Iluminada.
 Santos Pérez, doña Maximina
 Santos Solá, doña Ana María.
 Sedano Hernández, doña María del Car-
 men.
 Torre Temprano, doña Elvira.
 Torregaray Gurruchaga, doña Francisca.
 Urbon Armero, doña María Asunción.
 Val Martínez, doña Flor del.
 Valín Cisneros, doña María
 Varela del Río, doña María Jesús.
 Vega Martín, doña María Luisa.
 Veganzones Alvarez, doña Mercedes.
 Velasco Marañón, doña María del Car-
 men.
 Vergara García, doña Juana Julia.
 Vergara García, doña Pilar Fernanda
 Villegas Díez, doña María.
 Vives Hermoso, doña María del Pilar
 Zalama Encinas, doña Julia.
 Zorrilla Olano, doña Matilde
 Zorrilla Pardo, doña María Anunciación.
 Zufiaurre Zoldúa, doña Martina.
 Zuziáurregul Lofetegui, doña María Te-
 resa.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Admitidos

Abelleira Cabana, don Amador.
 Alberó Gotor, don Miguel.
 Alonso Toria, don José Luis.
 Bajo Sánchez, don Emilio
 Balbin Fernández, don José Miguel.
 Baraza Capapé, don Jesús.
 Baroja Ocón, don José Luis.
 Bondía Andrés, don José
 Bravo Atarés, don Pablo Javier.
 Casanova Millán, don José Ignacio.
 Chapresto Alonso, don Primitivo
 Escalona Cazcarra, don José.
 España Jaque, don José María
 Esteban Sánchez, don Casimiro.
 Fernández Payo, don Marcos.
 Forcado Cuartero, don Pedro.
 Gallego Ballestín, don Isaac.
 García Gil, don Arturo
 Gili Palacín, don José María.
 González Vela, don José Luis.
 Grávalos Escudero, don Félix Celso.
 Heras García, don Julio las.
 Herrero Sanz, don Isidro.
 Jiménez Hernáez, don Alfonso.
 Lampreave Blasco, don Mariano.
 Larripa Pardos, don Angel.
 Liaquet Antín, don Luis.

Marín Navarro, don Eugenio José.
 Martínez Pérez, don Ramón.
 Mínguez Ortiz, don Jesús Juan.
 Moreno Romero, don Francisco.
 Muñoz Gracia, don José
 Ordóñez Arriga, don José María.
 Pardos Vicente, don Inocencio.
 Perales Betrián, don Joaquín.
 Pérez Noguez, don Moisés.
 Pérez Zapater don Gregorio.
 Ramón Urdina, don Ricardo.
 Roca Regany, don Salvador.
 Rojo Gil don Alberto.
 Ruiz Rollán, don Ildefonso.
 Serra Arques, don Juan
 Sola López, don Jesús
 Tutor Hernández, don Jesús Rafael.
 Varea Santiago, don Ramón.
 Zaborras Ciprián, don Miguel Angel

Admitidas

Abellaner Aznar, doña Angela.
 Alberó Gotor, doña Blasa Antonia.
 Andrés Pina, doña Josefina
 Artigas Lambán, doña María del Pilar.
 Aznárez Mincholé, doña Adela.
 Borobia Muñoz, doña Elisa.
 Bruna Artigas, doña Eulalia.
 Calatayud García, doña Isabel.
 Campos Oliván, doña María de la Luz.
 Durban Martínez, doña María Isabel.
 Fernández Julián, doña María del Rocío.
 Gimeno Navarro, doña Rita Pilar.
 Giral Ramón, doña María Teresa.
 González Arenal, doña Amalia.
 Hernández Ramírez, doña Aurora
 Horno Pérez, doña Gloria
 Iruña Lizarraga, doña María Sebastián.
 Lajusticia Boncompain doña María Te-
 resa.
 Lamarca Viñas, doña Elena.
 Lasheras Corvino, doña Purificación.
 Lasiera Cirujeda, doña María Teresa
 Elena.
 Lavilla Ferrer doña Lucia.
 Lozano Oto, doña María de los Angeles.
 Martínez Peña Ochoa, doña María del
 Carmen.
 Mínguez Valle, doña María del Pilar.
 Mozo Murillo, doña María de las Nieves.
 Nieto Senosiain doña María del Pilar.
 Nonay Lite, doña María del Pilar.
 Pérez Navarro, doña Joaquina.
 Pierna Saura, doña María del Pilar.
 Ruiz Lafuente, doña Felisa
 Saleta Alcántara, doña María del Pilar
 Salinas Barcos, doña Felicitas.
 Santos Piedrafitá, doña María Teresa.
 Soria Mur doña María del Pilar
 Torre Gil doña Felisa
 Uriel Romero, doña María del Pilar
 Vace del Rebull doña María de los An-
 geles.
 Vispe Tobajas, doña Pilar.

RESOLUCION de la Subsecretaria
 por la que se nombra el Tribunal
 para el concurso-oposición a la
 plaza de Mecánico de la Escuela
 Técnica Superior de Ingenieros
 Agrónomos de Madrid.

De conformidad con lo preceptuado en
 la Orden de 18 de noviembre de 1957 en
 virtud de la cual se convoca concurso-
 oposición para la provisión de una plaza
 de Mecánico, vacante en la Escuela Téc-
 nica Superior de Ingenieros Agrónomos
 de Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente, don Tomás de la Vega Morán, Secretario general del Instituto Nacional Agronómico y Profesor de Motores de la citada Escuela.

Vocales, don Eladio Aranda Heredia, Profesor de Viticultura del expresado Centro, y don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias se hace público lo siguiente:

Se designa el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso oposición, integrado por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Carlos Alonso del Real Ramos

Don Enrique Moreno Báez.

Don Manuel Lucas Alvarez.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 1958.—El Catedrático Secretario general, C. Miguel. — V.º B.º: P. el Rector, P. Pena.

ANUNCIO de la Universidad de Santiago por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Prehistoria e Historia de España Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Prehistoria e Historia de España Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, se hace público lo siguiente:

Se designa el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición, integrado por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Abelardo Mera-lejo Laso.

Ilustrísimo señor don Carlos Alonso del Real Ramos.

Señor don Manuel Lucas Alvarez.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 1958.—El Catedrático Secretario general, C. Miguel. — V.º B.º: P. el Rector, P. Pena.

ORDEN de 25 de marzo de 1957 por la que se declara desierta la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de Término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de la plaza de Profesor de Término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia por el

indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto declarar desierta la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Profesor de Término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, la que se proveerá en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINÁ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bilbao por el que se señala lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición para proveer una plaza de Topógrafo de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que el primer ejercicio del concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacante de Topógrafo de esta Corporación se celebrará en la Casa Consistorial el día 28 de mayo próximo, a las nueve horas de la mañana.

Bilbao, 22 de marzo de 1958.—El Alcalde.

1.182.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUNA

Se hace público haberse iniciado en el día de hoy el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida don Arsenio Rodríguez Peral para garantizar el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en el partido judicial de Quiroga, a fin de que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al en que la inserción del presente tenga lugar ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga.

La Coruña, 13 de febrero de 1958.—El Secretario de gobierno, Alfonso Blanco. 3.643.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Haciendo público el nombramiento de Delegado general para España de «La Urbana», Compañía de Seguros contra Incendios.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado Delegado general para España de «La Urbana», Compañía de Seguros contra Incendios, de nacionalidad francesa, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 22, don Andrés Giraud, en sustitución de don Miguel García Alonso, jubi-

lado voluntariamente desde 1 de enero próximo pasado.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

Haciendo público el cambio del domicilio social de la Compañía de Seguros «Commercial Union Assurance Company Limited».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la sucursal en España de la Compañía inglesa de Seguros de Incendios «Commercial Union Assurance Company Limited», ha trasladado su domicilio social de la rambla de San José, número 105, Barcelona, a la rambla de Cataluña, número 16, en la misma ciudad. Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

Dirección General del Impuesto sobre el Gasto

Declarando nulo el vendi número A. 8.409.150 para la circulación de alcoholes.

Por extravío del vendi para la circulación de alcoholes número A. 8.409.150, último del talonario A. 8.409.101 al 150, perteneciente a la razón social «Villarejo y Toledo, S. L.»; almacenistas de alcoholes establecidos en Villafranca del Bierzo (León).

Esta Dirección General ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el citado vendi número A. 8.409.150.

expedido para la circulación de alcoholes, debiendo considerarse nula la expedición a que a su amparo haya podido circular.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos Especiales y Jefes de las Coman-

dancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector Regional de Alcoholes ...

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Bene-

ficiencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Castro García, Paloma Briones Mas, Carmen Maire Antón, Eloísa Aguilar Ortiz y Victoria Santorcaz Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
5220	1.000.000	Telde.	Madrid.	Madrid.	Getafe.	Sevilla.	Manléu.
1314	500.000	Pamplona.	Mérida.	Vich.	Málaga.	Palma Mallorca.	Madrid.
33014	250.000	Icod.	Madrid.	Badajoz.	Avilés.	Madrid.	Madrid.
30717	15.000	Valladolid.	Madrid.	Gijón.	Sevilla.	Castellón.	San Sebastián.
6706	15.000	Madrid.	Bilbao.	León.	Málaga.	Arganda Rey.	Vicálvaro.
27990	15.000	Calahorra.	Santa Cruz T.	Zaragoza.	Gijón.	Sevilla.	Sevilla.
4555	15.000	Las Palmas.	Barcelona.	Murcia.	Sevilla.	Málaga.	Madrid.
26941	15.000	Vafencia.	Bilbao.	Palma Mallorca.	Avilés.	Madrid.	Sevilla.
15039	15.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
44674	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
10080	15.000	El Ferrol.	Arahal.	Madrid.	Santiago Comp.	Madrid.	Madrid.
34481	15.000	Barcelona.	Madrid.	Palma Mallorca.	Salamanca.	Barcelona.	Madrid.
8219	15.000	Pamplona.	Vera.	Zaragoza.	Zaragoza.	Torreavega.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de abril de 1958.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid 15 de abril de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de abril de 1958

Ha de constar de nueve series de 56.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.803.560 pesetas en 8.137 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.663 de 1.500	2.494.500
559 de 1.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	838.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo.	16.000
2 ídem de 4.605 íd. íd., para los del premio tercero.	9.210
5.599 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	839.850
8.137	5.803.560

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir: desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma

las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho a premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

MADRID

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de las personas que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como demandados de la Administración que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 7 de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación fecha 11 de noviembre de 1957, referente a valoración de la finca número 9 y 10, manzana O, del Sector San Pascual, segunda fase, propiedad de herederos de doña Bárbara Carnicero Carrasco, expediente número 944.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y párrafo segundo del 66, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
1.848.

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de las personas que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como demandados de la Administración, que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 33 de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 15 de enero de 1958, referente a valoración por expropiación de la Comisaría General de Urbanismo de Madrid de la finca número T-49 del Sector Autopista de Toledo, propiedad de don Francisco García Miranda y otros, expediente 1.185.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y párrafo segundo del 66, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
1.849.

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de las personas que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como demandados de la Administración, que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 2 de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 19 de octubre de 1957 referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 38 del proyecto del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de herederos de don Santiago Gamio Serrano, expediente 884.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y párrafo segundo del 66, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
1.850.

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de las personas que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran mostrarse partes como demandados de la Administración, que por el señor Abogado del Estado y bajo el número 32 de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 27 de diciembre de 1957, referente a valoración correspondiente a la finca número 226, obras del Sector Autopista de Toledo, propiedad de don Gaspar Cabañas y don Gonzalo Lozano Suarez, expediente 1.178.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y párrafo segundo del 66, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
1.851.

.
**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

**Parque Móvil de Ministerios
Civiles**

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgoneta y camión el día 23 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1958.
1.219.

**VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE
DEL JUSMG**

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros el día 23 de abril del corriente año, a las diez y media de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1958.
1.218.

.
**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por
Carretera**

*Haciendo pública la devolución de
la fianza constituida por don Máximo Balmaseda Flaño.*

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Máximo Balmaseda Flaño, en garantía de la Agencia de Transportes A. T.-655, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle del General Echagüe, número 11, de la que dicho señor era titular y cuya titularidad ha sido traspasada a don Adolfo Marino Case, se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento

de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

.
Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Don José Luis de la Mora Manrique, vecino de Melgar de Yuso.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuergra.

Término municipal en que radicarán las obras: Melgar de Yuso (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentarse en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

204.

.
Servicios Hidráulicos

SUR DE ESPAÑA

MALAGA

EXPROPIACIONES

Esta Dirección, por acuerdo fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente que se instruye sobre expropiación forzosa de los terrenos que son necesarios ocupar con motivo de la construcción del camino de servicio del plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro (primera etapa), abastecimiento de agua potable en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Vista la Ley de expropiación forzosa de 16 diciembre de 1954.

Resultando que rectificada por la Alcaldía de Los Barrios la relación de propietarios que le fué enviada por estos Servicios Hidráulicos se abrió la correspondien-

te información pública mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de febrero, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» del 13 de febrero y en el «Diario de Cádiz» del día 15 de igual mes y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios;

Resultando que durante el plazo abierto para la información pública se presentaron dos escritos, uno de don Enrique Olmedo Jiménez en su propio nombre y en el de sus hermanos Juan, Diego y Prudencio, y otro de don José Montero Gómez, en ninguno de los cuales se oponen a la ocupación, tan sólo piden que se tenga en cuenta, además del valor de los verrenos, los daños y perjuicios que estas obras les causará;

Considerando, que la información pública abierta tenía por objeto oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta y que los dos escritos presentados, ninguno de los dos se oponen a la necesidad de la ocupación, antes al contrario se ofrecen a facilitarla, pues lo que solicitan es se tenga en cuenta no sólo el valor de los terrenos sino los daños y perjuicios, para lo cual en su día serán requeridos para que manifiesten la cuantía de ellos, y la administración los aceptará o no, según proceda.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas y en armonía con el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, ha tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para las obras antes reseñadas y publicar esta resolución en la forma que establece el artículo 21 de la Ley.

Se advierte a los interesados que contra esta resolución pueden interponer, dentro del plazo de diez días y por conducto de esta Dirección, recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley.

Málaga, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).
1.986

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrial de Mecanización, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Mecanizar piezas.

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Producción:

Semi-carteros, 30.000 unidades, valor 10.500.000 pesetas.

Cigüeñales, 15.000 unidades, valor 9.000.000 de pesetas.

Cajas de cambio, 10.000 unidades, valor 2.000.000 de pesetas.

Cajas de diferencial, 15.000 unidades, valor 3.000.000 de pesetas.

Tambores de freno, 60.000 unidades, valor 4.200.000 pesetas.

Bujes de rueda, 60.000 unidades, valor 4.800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.958.

Peticionario: Don Andrés Blanco Escudero.

Emplazamiento: A designar posteriormente.

Objeto de la petición: Afinado al horno eléctrico y producción de laminado.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción anual: 5.500 toneladas métricas de perfiles laminados de distintas medidas y formas, con arreglo a la demanda del mercado, no excluyendo la venta eventual de parte de la producción sir laminar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas procedentes del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.960

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Germán Rodríguez Sánchez.

Emplazamiento: Mérida.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción: 3.900 kilos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes por triplicado en esta Jefatura, Joaquín Sama 6, segundo, derecha.

Badajoz, 26 de marzo de 1958.—El Jefe provincial, Mariano Benegas.
3.346

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marciano Abad Esteban.

Localidad: Roa de Duero (Burgos).

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Capital de instalación: 40.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito y en cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 25 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

2.067.

Peticionario: Don Evaristo González Arcos.

Localidad: Frandovinez (Burgos).

Objeto: Fábrica de quesos.

Capital de instalación: 9.500 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito y en cuadruplicado ejemplar, en plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos, 25 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

2.068.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Lloret Pavía.
Emplazamiento: Calle Navarro Sáez, 91, P./Pueblonuevo.

Clase de industria: Tablajería de equipos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el paseo de la Victoria, núm. 51.

Córdoba, 15 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.
1.460.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Domingo Carrasco.

Emplazamiento: Uclés.

Valor de la instalación: 46.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 5.000 kilos

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por el plazo de diez días durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 5 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo.
1.263

GERONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Freixas Vilarrasa.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: San Juan de las Abadesas.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 17 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
830.

Peticionario: Don Angel Dalmáu Bou.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cocción y desecación de pescado en rama para piensos.

Localidad del Emplazamiento: Salt.

Producción: Indeterminada.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 19 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
891.

Peticionario: La Intestinal, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una industria elaboradora de tripas.

Localidad del emplazamiento: Anglés.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 22 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
1.681.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Virgilio Suárez Almeida.

Empiuzamiento: Calle Daoiz, núm. 17, barriada de Guanarteme. Las Palmas de Gran Canaria.

Industria: Elaboración de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales y extranjeras.

Cantidad anual de producción: Kilogramos 2.550.056.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinticinco días puedan presentar en este Servicio. Triana, 18. segundo, las reclamaciones, suscritas por cuádruplicado, que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de febrero de 1958.—El Inspector Veterinario Jefe del Servicio (ilegible).

2296

LEON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lorenzo Gamazo Rico.

Objeto de la petición: Fábrica de quesos de oveja.

Producción anual: 2.200 kilos

Localidad: Villaornate.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 27 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

2431

Peticionario: Don Luis González Pérez.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos.

Producción anual: Para ganado vacuno, 250.000 kilogramos; para ganado de cerda, 250.000 kilogramos; para aves, cien mil kilogramos.

Localidad: Valderrey

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 4 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

2432

Peticionario: Don Amós Alonso Cañero.

Objeto de la petición: Fábrica de quesos.

Producción anual: 2.500 kilogramos de queso de oveja.

Localidad: Santas Martas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 10 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

3269

Peticionario: Don Victoriano Santos Alonso.

Objeto de la petición: Fábrica de quesos de oveja.

Producción anual: 2.000 kilos.

Localidad: Villaquejida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

critos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 10 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

3.270

Peticionario: Don José Manso Marcos.

Objeto de la petición: Fábrica de quesos de oveja.

Producción anual: 2.500 kilogramos.

Localidad: Matadeón de los Oteros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en estas oficinas.

León, 10 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.

3.271

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Sentenach Balés.

Objeto de la petición: Tocinería, con una cámara frigorífica de 3/4 de HP.

Localidad: Ager.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.141

Peticionario: Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 1 HP.

Localidad: Viella.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.142

Peticionario: Don Modesto Aixut Piqué.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica de 1/2 HP.

Localidad: Almenar.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.143

Peticionario: Don José Biosca Bartra.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica de 1/2 HP.

Localidad: Albatarrach.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por

triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.144

Peticionario: Santacréu Hermanos.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos, con una potencia de 21 caballos.

Localidad: Guissona.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 25 de febrero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.145

Peticionario: Don Pablo Ribera Agulló.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica de 1/2 HP

Localidad: Vallfogona de Balaguer.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 22 de marzo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

1.703

LOGROÑO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Marcelino Calvo Benito.

Localidad: Munilla.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos y chacinería.

Producción: 3.450 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito, por cuádruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles a su publicación.

Logroño, 15 de febrero de 1958.—El Jefe provincial, Hilario de Bidasolo.

845

Peticionario: Don Luciano García Gómez.

Localidad: Calahorra.

Objeto: Instalar taller de elaboración de tripas.

Producción: Tripa para embutidos, para cagut y madejas calibradas.

Maquinaria: Nacional

Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito, por cuádruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 27 de febrero de 1958.—El Jefe provincial, Hilario de Bidasolo.

1.087

LUGO

(INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Roca Adón.

Empiuzamiento: Lugo.

Clase de industria: Pasteurización de leche.

Objeto: Abastecer la localidad y envío del sobrante a diversos puntos de la región.

Capacidad de producción anual: 54.000 litros.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura de Ganadería.—El Jefe provincial, Dasio Carballeira Tella
1.147

Peticionario: F. R. I. G. S. A. (Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.)

Emplazamiento: Lugo.

Clase de industria: Matadero frigorífico.
Objeto: Revalorización de la cabaña regional y abastecimiento de plazas consumidoras.

Capacidad de producción:

Sacrificio y aprovechamiento de: Ganado vacuno, 400 reses diarias; ganado lanar, 3.000 reses durante los meses de septiembre a noviembre, y de cerda, 150 reses diarias durante los meses de septiembre a marzo. Pollos, 1.000 aves por hora.

Maquinaria y materias primas: Nacionales y de importación.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura de Ganadería.—El Jefe provincial, Dasio Carballeira Tella.
1.145

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Martínez Navarro

Emplazamiento: Generalísimo, 88, Alcantarilla.

Objeto de la petición: Instalar matadero anejo a su ya autorizada fábrica de embutidos e instalación de una picadora de carne con motor de 1 CV., siendo nacionales el capital y elementos utilizados, y no experimentando variación la capacidad de producción.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por escrito triplicado, que se estimen procedentes ante esta Jefatura Provincial de Ganadería.

Murcia, 17 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Villarig.

881.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Muguertza Iriarte.

Emplazamiento: Estella.

Industria: Fábrica chacinera mayor.

Capacidad de producción: Industrialización de cincuenta cerdos anuales (50).
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 22 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar.

1.617

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Bas y Rivas, en nombre de «Vacari, S. A.»

Domicilio social: Madrid, Martínez Campos, 41

Emplazamiento: Cornellana (Salas).

Capital: Diez millones de pesetas.

Objeto: Elaboración de manteca y leche en polvo.

Producción anual: 209.000 kilogramos de leche en polvo y 123.000 kilogramos de manteca.

Materias primas: Nacionales

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que se solicita, lo harán por escrito triplicado ante este Servicio en el plazo de diez días.

Oviedo, 18 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.

1.754

PALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Valeriano Revuelta Cayón.

Emplazamiento: Aguilar de Campoo.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 21 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

1.619

Peticionario: Don Julián Pérez Calvo.

Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244, tercero.

Palencia, 21 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

953.

Peticionario: Don Eleuterio Gamazo Gamazo.

Emplazamiento: Abía de las Torres.

Objeto: Nueva instalación.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro de un plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, núm. 244.

Palencia, 18 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

883.

Peticionario: Don Pablo Doncel Ortega.

Localidad: Cubillas de Cerrato.

Objeto: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, número 244.

Palencia, 27 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

1.090

Peticionario: Don Bernardo Bermejo.

Localidad: Cevico Navero.

Objeto: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en

el plazo de diez días hábiles por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor, 244.

Palencia, 27 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo

1.091

Peticionario: Don Honorato Lobefón Herreros

Localidad: Villarramiel

Objeto: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura calle Mayor, número 244, tercero

Palencia, 26 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

1.092

Peticionario: Don Gregorio González Arcos.

Localidad: Torquemada

Objeto: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura calle Mayor Principal, núm. 244

Palencia, 12 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.

1.427

TARRAGONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ranchos Martí» (T. A. I. S. A.).

Emplazamiento: Reus, calle García Morato, s/n.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria ampliada: Grupo eléctrico 130 HP.

Producción: No aumenta la capacidad de producción.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 5 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.

1.359

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Comarcal de Avicultura.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Obtención de piensos compuestos.

Cantidad anual de producción: 30 millones de kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 21 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.

1.622

TERUEL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Comin Galve.

Emplazamiento: Andorra.

Industria: Fábrica chacinera.

Cantidad anual de producción: Unos 8.000 kilos de los distintos embutidos, con

un valor aproximado de 257.000 pesetas anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (calle Muñoz Nogués, 11) las reclamaciones, suscritas por duplicado, que se consideren oportunas. Teruel, 13 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Vicente Dualde Pérez.

1.465

Peticionario: Don Mariano Gómez Martín.

Emplazamiento: Teruel.

Industria: Centro de aprovechamiento de cadáveres.

Cantidad anual de producción: 31.000 kilos de harinas de huesos, fosfatos, colas y grasas, con un valor de 31.000 pesetas anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días se puedan presentar en este Servicio (Muñoz Nogués, número 11, segundo), las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Teruel, 25 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Vicente Dualde Pérez.

1.730

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Bernaldo López.

Emplazamiento: Santa Cruz de la Zarza.

Objeto: Fabricación de quesos.

Capacidad de producción: 4.500 kilogramos en campaña.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, núm. 4.

Toledo, 7 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso Muñoz.

1.282

Peticionario: Don Anastasio de la Rosa Martín.

Emplazamiento: Layos.

Objeto: Fabricación de quesos.

Capacidad de producción: 5.000 kilogramos en campaña.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura, Santa Clara, núm. 4.

Toledo, 7 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso Muñoz.

1.283

VALLADOLID

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Octaviano Andrés González.

Emplazamiento: La Unión de Campos.

Clase de industria: Fábrica de quesos.

Producción: 5.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, núm. 2.

Valladolid, 21 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

1.627

Peticionario: Don Salustiano Gamazo Gamazo.

Emplazamiento: Pesquera de Duero.

Clase de industria: Fábrica de quesos.

Producción: 3.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, núm. 2.

Valladolid, 18 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

884

Peticionario: Don Arturo Gómez Benito.

Emplazamiento: Fuensaldaña.

Clase de industria: Fábrica de piensos compuestos.

Producción: 98.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado ejemplar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería plaza de los Arces, núm. 2.

Valladolid, 21 de marzo de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

1.628

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 29 del mes actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de hierro y aluminio y material vario. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 7 de abril de 1958.—El Capitán-Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

4.046

1.º 16-4-1958

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Agente recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Novelda por cuenta de la Excma. Diputación provincial de Alicante:

Primera.—La Excma. Diputación provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Agente recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Novelda, que comprende los siguientes Municipios: Novelda, Aspe Agost, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid y La Romana. Esta Zona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación, está clasificada en la segunda categoría.

Segunda.—Dicha plaza queda adscrita al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Tercera.—Al concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

b) A falta de concursantes de los comprendidos en el apartado anterior, gozarán de preferencia los funcionarios de la Excma. Diputación provincial de Alicante en situación activa que pertenezcan al Cuerpo Técnico-administrativo y en las condiciones que preceptúa la citada norma segunda del indicado artículo 27 del Estatuto.

c) En defecto de solicitantes de los comprendidos en los anteriores apartados de esta misma base, los españoles mayores de veinticinco años varones.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría general durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición (reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, más 1.50 de timbre provincial) si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera, los documentos que acrediten su condición de tales justificando el derecho y aptitud para optar a esta plaza e informes pertinentes que señala la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la citada base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de afección al Régimen.

Los comendados en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes certificaciones acreditativas de su derecho.

Todos los concursantes podrán además, acompañar cuantos documentos justificativos de circunstancias que les convenga hacer constar.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes la documentación presentada pasará a estudio de la Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y resolverá el concurso dentro del término reglamentario.

Sexta.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado, se ajustará a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación en sesión de 10 de julio de 1953; los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones, en la forma que por los mismos se determina.

Séptima.—El cargo promedio del último bienio, certificado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, asciende a cuatro millones veintidós mil ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 4.021.185,50).

El premio de cobranza asignado a la Zona es el de 1.85 por 100 (un entero y ochenta y cinco centésimas) de la recaudación voluntaria.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el 70 por 100 (setenta por ciento) de la participación otorgada a la Diputación provincial por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

Octava.—Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador a constituir una fianza por importe de ciento sesenta mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (160.847,42 pesetas) a que asciende el 4 por 100 del promedio del cargo citado en la Base séptima, si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria acordado por la Corporación, en sesión de 25 de mayo último. O del 10 por 100, o sean, cuatrocientas dos mil ciento die-

clocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (402.118,55 pesetas) si el interesado por no querer adaptarse a dicho régimen tendrá que establecerla con carácter personal. La fianza se constituirá en arcas provinciales y preceptivamente en efectivo metálico, en Valores del Estado o en Cédulas de Crédito local.

Novena.—El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Décima.—La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el día 1 de julio del corriente año, o sea, al comienzo del segundo semestre, después de que se considere firme, el nombramiento, según dispone el párrafo segundo de la norma quinta del precitado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Alicante, 31 de marzo de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.—Rubricados, 3.650.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona en providencia de la fecha, dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de Pascual Pradas Salvador, promovido por su hermana Teresa Pradas Salvador, mayor de edad soltera, por el presente se hace público que por esta última se solicita se declare el fallecimiento de su referido hermano, natural de Barcelona, nacido el 26 de agosto de 1912, de estado soltero, hijo de José y de Vicenta, difuntos, el cual tuvo su último domicilio y residencia en esta capital, calle del Ciot, número 23, primero, segunda, y el día 30 de diciembre de 1938 salió de su domicilio para reincorporarse a su destino en la segunda Compañía de Infantería de la 24 Brigada y 16 División, destacada en las inmediaciones de Serós (Lérida), y desde entonces no se ha tenido del mismo noticia alguna, y sus familiares y amigos abrigan la creencia de que perdió la vida en el frente del Segre.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud, y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Costa.
3.610. 1.º 16-4-1958.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos por don Joaquín Austrich Gross contra doña Madrona Defauz Gross, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cuarenta mil pesetas, de la siguiente finca:

Casa sita en la villa de Lloret de Mar, calle de Santa Eulalia, número seis, compuesta de planta baja y un piso, que contiene de largo 5,90 metros y de ancho 5,30 metros; linda: por Oriente, con dicha calle; a la derecha, o por Mediodía, y a la izquierda, o por Cierzo, con casas de José Botet, y a la espalda, o por Poniente, con la de Francisco Cabruja. Consigna inscrita a favor de doña Madrona Defauz Gross, al tomo 246, libro 23 de Lloret, folio 164, finca 454, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Se ha señalado para el acto de la su-

basta de la antes descrita, finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado en un principio expresado y en el de Santa Coloma de Farnés el día veintidós de mayo próximo, y hora de las once y media, previéndose a los licitadores:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que quieran tomar parte en ella.

Segundo. Que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de tales autos, sacándose la finca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes resultantes anteriores a la anotación del crédito del demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

Quinto. Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Julián Ruiz.
1.954.

LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en méritos de autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Espar Obols contra doña María Mas Castella, don Calixto Corberó Revés y doña Carmen Bergés Pamiés, se saca a pública subasta lo siguiente, por primera vez y por veinte días:

Finca urbana, compuesta de dos casas, patio y un local destinado a espectáculos, conocido hoy por «Cine Fémias», sita en esta ciudad, y sus calles de San Antonio, números 53, 53 y 55, Cataluña, 4 y Paloma, 4. Ocupa un superficie de 742 metros cuadrados siete decímetros cuadrados poco más o menos, y linda, al frente, con la calle de San Antonio; a la derecha, entrando, con la calle de Cataluña y parte con casa de Sabino Sampión; a la izquierda, con la calle de la

Paloma, y al detrás o fondo, con dicha casa del señor Sampión y con la casa de Salvador Ortiz Cervera; en la parte que da a la calle de Cataluña existe una tienda de planta baja sobre la cual vuela la casa del señor Sampión.

Valor pactado en la escritura de hipoteca, dos millones de pesetas, y fecha de la subasta el día 20 de mayo corriente, a las doce de su mañana y Sala de Audiencias de este Juzgado. Significando a los presuntos licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes (si los hubiere) al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean dos millones de pesetas. Y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado previamente en establecimiento adecuado una cantidad igual al diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Lérida a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Magistrado-Juez, Ernesto Macías.—El Secretario judicial, Benito Vicente
3.687.

CARTAGENA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita (con beneficio de pobreza), expediente promovido por doña Francisca Bernal Fuentes, mayor de edad, casada, vecina de Cartagena, calle Concepción, 27, para la declaración legal de ausencia de su esposo, don Francisco Cayuela Navarro, que desapareció de Cartagena en el año 1939, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cartagena, 27 de febrero de 1958.—El Magistrado-Juez, José de la Torre Ruiz.—El Secretario (ilegible).

1.951.

1.º 16-4-1958.

NAVALCARNERO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero en los autos seguidos en el mismo a ins-

fancia de don Isidro Paramo Isla, representado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, contra los herederos desconocidos de doña Milagros Macein Martínez, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juzc Sr. R. Comendador Navalcarnero, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito-demanda, copia de poder, documentos simples que se acompañan, se tiene por parte, en nombre de don Isidro Paramo Isla, al Procurador de los Tribunales y de este Juzgado don Federico Pajares Beotas, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, en la forma y modo establecido por la Ley. Devuélvase el poder presentado, dejando la oportuna nota a continuación en relación.—Se admite a trámite la demanda que se formula, la que se sustanciará por las normas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella confírase traslado a los demandados herederos desconocidos de doña Milagros Macein Martínez, a los que se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, quedando a disposición de los mismos las copias simples presentadas en la Secretaría de este Juzgado, haciéndolo constar en los edictos mandados publicar.—Lo manda y

firma su señoría. Doy fe.—Luis R. Comendador.—Ante mí, Simón Carretero. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Milagros Macein Martínez, emplazándose a los fines y por el término acordado, se expide el presente en Navalcarnero a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis R. Comendador.—El Secretario, Simón Carretero.

3.621

SAN FERNANDO

Don José Lorca García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se sigue expediente, a instancia de don Manuel García Molano, mayor de edad, casado con doña Petra Rodríguez Williams, Administrador de Aduanas y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus menores hijos María del Carmen, María de la Aurora y Manuel García Rodríguez, para modificar su primer apellido. García, por el compuesto de García-Molano, con el que son conocidos y se les designa en sus relaciones sociales y que corresponde al segundo apellido del padre y abuela de los solicitantes, doña Antonia Molano Cordero, y quedando como segundo apellido el de Calderón, para el

primer solicitante, que corresponde a su padre, don Francisco García Calderón, y para los hijos, el de Rodríguez que actualmente tienen

Lo que se hace público por el presente a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los de las provincias de Cádiz, Cáceres y Badajoz.

Dado en San Fernando a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Lorca García.—El Secretario judicial (ilegible).

3.608

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Puigcerdá y su partido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, se pone en público conocimiento la existencia del expediente de declaración del fallecimiento de José Pons Queralt, natural de Barcelona, hijo de Gabriel y de Adelaida, nacido el día 8 de abril de 1837, vecino de Manila (Filipinas), y cuyo último domicilio en España fué en Ripoll.

Puigcerdá, 25 de enero de 1958.—El Secretario judicial (ilegible).

2.754.

y 2ª 16-4-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 104.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 92.001 al 196.000 inclusive, « 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, emitidas y puestas en circulación por Metalúrgica de Santa Ana, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

4.058.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Francisco Córdoba Vicén ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producir reclamación contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

3.959.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 12 de este mes, el Consejo de Administración ha dispuesto el pago de un dividendo activo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1957, de pesetas 29.033 por acción antigua y de pesetas 22 por acción nueva, del que habrán de deducirse los impuestos.

El pago del mencionado dividendo se efectuará a partir de la fecha de este anuncio en la Central, Sucursal y Agencias de este Banco.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel.

3.975.

BANCO HERRERO

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 2.157 de pesetas nominales 40.000 en cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, lote 5, emisión 1949, a nombre de don Tomás Fernández García y doña Constantina Arias González, se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero notificada dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

León, 24 de marzo de 1958.—El Director, Abraham Ledo.

237.

OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 26.006, a favor de Castim-

ro Candido González Torres y Herminia Martínez López, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, en un título de la serie B número 529711 y otro de la D, número 101570, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndole que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de abril de 1958.—Por el Banco Herrero: El Director general.

4.037.

INVESTIGACIONES ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 29 de abril, a las cinco de la tarde, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la gestión, balance y cuentas del ejercicio de 1957; designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

En el caso de que por falta de asistencia la Junta general no pudiera celebrarse, tendrá lugar, en segunda convocatoria y en el mismo domicilio, el día 30 del mismo mes, a las cinco de la tarde.

Madrid, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración,

3.902.

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que debe ser amortizados
990	990
1.411	1.411
2.960	2.960
3.645	3.645
3.938	3.938
4.542	4.542
4.546	4.546
5.204	5.204
5.490	5.490
5.939	5.939
6.321	6.321
6.391	6.391
6.776	6.776
6.846	6.846
6.850	6.850
7.632	7.632
7.901	7.901
9.279	9.279
9.766	9.766
9.793	9.793
10.773	10.773
10.775	10.775
13.233	13.233
13.632	13.632
13.876	13.876
Serie E	
208	208
1.049	1.049
1.444	1.444
1.588	1.588
1.690	1.690
1.920	1.920
2.736	2.736
2.817	2.817
2.966	2.966
3.436	3.436
3.782	3.782
3.824	3.824
4.697	4.697
5.111	5.111
5.584	5.584
5.955	5.955
6.306	6.306

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que debe ser amortizados
7.120	7.120
7.445	7.445
8.042	8.042
8.476	8.476
8.860	8.860
9.074	9.074
9.636	9.636
10.676	10.676
10.946	10.946
12.086	12.086
12.870	12.870
15.142	15.142
16.035	16.035
16.557	16.557
16.680	16.680
16.985	16.985
17.498	17.498
17.531	17.531
Serie F	
1.006	1.006
1.140	1.140
2.345	2.345
2.694	2.694
2.905	2.905
3.142	3.142
3.743	3.743
3.923	3.923
5.702	5.702
5.806	5.806
5.895	5.895
6.326	6.326
6.596	6.596
6.761	6.761
6.847	6.847
6.961	6.961
Serie G	
110	110
Serie H	
373	373

ción social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, si procede, de la distribución de beneficios correspondientes al citado ejercicio de 1957.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Proposiciones por los señores accionistas.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Banús Masdeu. 4.072.

ANDALUZA DE CONTADORES, S. A.

CORDOBA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, calle Feria, núm. 3, el día 15 de mayo, a las once y media horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, caso de no asistir número suficiente de accionistas a la primera. El Orden del día será como sigue:

Junta general ordinaria

1. Lectura del acta de la Junta general anterior, gestión social, Memoria e informe de los Censores de cuentas.
2. Aprobación, si así se estima procede, de la gestión, Memoria, informe, cuentas y balance del ejercicio 1957.
3. Distribución de beneficios.
4. Supresión de la Dirección actual y del Comité de Gerencia.
5. Reección y nombramiento de Consejeros y de Censores de cuentas para el año 1958.
6. Ruegos y preguntas.
7. Lectura y aprobación del acta de la Junta general, si así se estima procede, o designación de los Interventores que habrán de firmar la dentro del plazo señalado por la Ley.

Junta general extraordinaria

Se celebrará a las doce y media de la mañana: se tratará del traspaso en bloque del patrimonio social, por fusión con «Industrias Españolas, S. A.» la que adquirirá, por canje de nuestras acciones en las condiciones establecidas, todos los derechos y obligaciones existentes, ajustándose a los requisitos y formalidades previstos en la Ley de 17 de julio de 1951.

Córdoba, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Londáz de la Quintana. 3.907. 2.º 16-4-1958.

INMOBILIARIA JUBAN, S. A. DE CONSTRUCCIONES JUBANSA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 7 de mayo de 1958 y hora de las cuatro de la tarde, y en segunda, al día siguiente 8 de mayo del mismo año y hora, en el domicilio social de la misma, calle Santa Clara, número 4, tercero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 3.º Renovación y nombramiento de nuevos Consejeros.
- 4.º Proposiciones de los señores accionistas.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Banús Masdeu. 4.071.

Madrid, 1.º de marzo de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién. 1.122.

DISTRIBUIDORA ESPAÑOLA DE RELOJERIA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la que tendrá lugar el día 30 de abril de 1958 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas, en segunda, en el domicilio social, Príncipe, número 12, de Madrid, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

Madrid, 15 de abril de 1958.—La Gerencia. 4.056.

ISLEÑA MARITIMA, S. A.

VALENCIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las once horas, en la sala de Juntas del Banco de Valencia, calle Pintor Sorolla, números 2, 4 y 6, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, si en aquella no se reuniera el número exigido por el artículo 51 de

la Ley de Sociedades Anónimas, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, distribución de beneficios, nombramiento de Consejero y censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de veinte o más acciones, los que para concurrir deberán proveerse de la correspondiente tarjeta en el domicilio social, Muelle de Poniente, edificio Corona.

Valencia, 15 de abril de 1958.—El Consejo de Administración. 4.074.

BANUS HERMANOS, S. A.

Empresa Constructora

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 9 de mayo de 1958 y hora de las cuatro de la tarde, y en segunda, al día siguiente 10 de mayo del mismo año y hora, en el domicilio social de la misma, calle Santa Clara, número 4, tercero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, en su caso, de la ges-

INDUSTRIAS ABRASIVAS, S. A.

VALENCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 8 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediera, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957
 - 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958; y
 - 3.º Ruegos y preguntas
- Valencia, 11 de abril de 1958.—El Secretario.
2.107.

BALAIIDOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 de los corrientes, a las doce treinta horas, en las oficinas de la Sociedad Velázquez Moreno, 37, primero, al objeto de tratar los asuntos a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

Vigo, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Fontán González.
4.057.

LA NUEVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las cinco treinta de la tarde, en el domicilio social, avenida de Portugal, sin número, Gijón, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Informe de los señores censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la Memoria y balance cerrado al 31 de diciembre de 1957.
- 3.º Aprobación de la distribución de beneficios.
- 4.º Aprobación de la gestión del Consejo.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Gijón, 11 de abril de 1958

3.106.

TRCEBA Y PARDO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 30 de abril de 1958, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, para el examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1957, en su caso, y proceder al nombramiento de censores de cuentas

Bilbao, 11 de abril de 1958.—El Director Gerente

4.015.

CORDELERIA BERNABE ARRIETA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, alameda de Recalde 54, Bilbao, el día 5 de mayo próximo,

a las cinco de la tarde, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Bilbao, 11 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
2.105.

VRAZUSTA VIGNAU Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA

TOLOSA

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1958, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de Tolosa (Charama), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su casa, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio económico de 1957

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

Tolosa (Charama), 8 de abril de 1958.—El Presidente.
2.104.

LA CONSTRUCTORA ILLITANA, S. A.

ELICHE

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 de abril corriente, en el domicilio social, a las diez horas, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, con este orden del día:

- 1.º Aprobación de cuentas de 1957 y descargo de los censores.
- 2.º Nombramiento de los censores de cuentas para 1958.

Elche y abril de 1958.—El Presidente.

2.103.

INMOBILIARIA FELGUEROSO, S. A.

GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales de esta entidad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo, en el domicilio social, paseo de Begoña, número 16; primero, izquierda, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria y balance de la Sociedad, cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Segundo. Aprobación de las gestiones del Consejo.

Gijón, diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente del Consejo, Secundino Felgueroso.

4.014.

INMOBILIARIA UNION DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA

GIJON

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Begoña, número 16, primero, de Gijón, a las seis de la tarde del día 10 de mayo de 1958, con el siguiente orden del día:

Primero. Lectura de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957

Segundo. Aprobación de la gestión del Consejo.

Gijón, 11 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo, Secundino Felgueroso.
4.013.

LA ELECTRICA DE RIPOLL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de San Pedro, 23, el próximo día 23 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, para examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Memoria, balance y cuartos del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957 aplicación de beneficios y dictamen de censores de cuentas, así como la designación de los que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Ripoll, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

4.004.

PREVISION MEDICO SOCIAL DE HUELVA, S. A.

Por el presente se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía, 5, Huelva, los días 29 y 30 del corriente mes, a las diecinueve horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y lectura de la Memoria explicativa

2.º Ruegos y preguntas

Huelva, 10 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
4.003.

MUELAS VITRIFICADAS Y ESPECIALIDADES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria del presente año, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 30 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, para examinar la documentación contable del ejercicio de 1957, nombramiento de accionistas censores de cuentas y censura de la gestión social. Los documentos prevenidos en la Ley quedan de manifiesto desde esta fecha a los señores accionistas que deseen examinarlos

Arenys de Mar, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fontanals Hill.

4.001.

A. S. E. P. E. Y. O.**Mutualidad de Previsión Social de Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedad**

De orden del señor Presidente, y por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de todos los asociados a los distintos Ramos de la Mutualidad que el día 29 del presente mes se celebrarán las Juntas generales ordinarias, las cuales tendrán lugar en el domicilio social de la entidad (paseo de Gracia, 18, principal), de Barcelona, a las horas siguientes:

A las doce horas: Junta general del Ramo de Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las 12.30 horas: Junta general del Ramo de Seguro Voluntario de Enfermedad.

A las trece horas: Junta general del Ramo de Seguro contra Accidentes de Trabajo.

El orden del día para los tres Ramos será el siguiente:

1.º Presentación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957, para su aprobación o reparos

2.º Elección de los Vocales que hayan de cubrir las vacantes del Comité Directivo del Ramo respectivo.

3.º Elección de los compromisarios que

deberán constituir la Asamblea general de la Mutualidad.

4.º Aprobación de los acuerdos del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Las Memorias y balances se hallan expuestos en el domicilio social de la entidad.

Para poder hacer uso del derecho de voto, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de 26 de marzo de 1943 para aplicación de la Ley sobre régimen de Montepíos y Mutualidades, deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutualidad estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Secretario, A. Arderiu y Pascual.
3.994.

INSTITUTO INDUSTRIAL, S. A.

TARRASA

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, y de segunda convocatoria, para el siguiente día hábil, a la misma hora, en el domicilio social, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance, cuentas y gestión social del ejercicio finido y adopción de los acuerdos pertinentes a que se contrae la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con dicha Junta.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán requisitar lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos y lo establecido en la legislación vigente.

Tarrasa, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.993.

PRODUCTOS QUIMICOS IBERIA, S. A.

BEZANA (SANTANDER)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 2 de mayo próximo, a las trece y media horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, en el domicilio social, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio y renovación de cargos.

Bezana (Santander), 12 de abril de 1958.—El Consejero-Delegado, Francisco Muñoz Botín.
4.055.

PESQUERIAS Y SECADEROS DE BACALAO DE ESPAÑA, S. A. (PYSBE)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle de Aguirre Miramón, 2, entresuelo, San Sebastián, y en caso de que no se reúna suficiente número de acciones, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al día siguiente, 24 de mayo, en el mismo lugar y hora y con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

Distribución de beneficios.
Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

A los efectos del derecho de asistencia, los señores accionistas podrán solicitar la tarjeta de admisión en la Secretaría de la Sociedad con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la Junta.

San Sebastián, 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Maestre.
4.051.

UNION REVISORA, S. A.

El Consejo de administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en su domicilio social (Zorrilla 21, Madrid), y en segunda convocatoria, si procediera, para el 13 del mismo mes en el mismo lugar y hora bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los censores de cuentas y distribución de beneficios.

2.º Examen de la gestión de los órganos directivos y gestores de la Sociedad.

3.º Renovación parcial de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
Madrid 12 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo (legible)
4.053.

CONSTRUCCIONES MARTIN POZUELO, S. A. (C. O. M. P. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el día 30 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, al objeto de aprobación de cuentas y balances del ejercicio 1957.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo, Andrés del Pozo Rodrigo.
4.052.

ELECTRA LA ESTRELLA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, número 73, el día 30 de abril de 1958, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda citación, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, nombramiento de censores de cuentas, proposiciones ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán cumplir las formalidades exigidas en los artículos 24 y siguientes de los Estatutos.

Madrid, 2 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.
4.050.

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social a las diecisiete horas del dos de mayo próximo o, en su caso, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Administrador.
4.048.

ELECTRA, S. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, número 73, el día 29 de abril próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda citación, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias, elección de un Consejero para cubrir vacante, nombramiento de censores de cuentas, proposiciones, ruegos y preguntas.

Los señores accionistas deberán cumplir las formalidades exigidas en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos.
Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.049.

ESPERANZA, S. A. FABRICA DE VIDRIO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas en su domicilio social de San Ildefonso-La Granja (Segovia) el día 10 de mayo de 1958, a las doce treinta horas en primera convocatoria y si procediere, en segunda convocatoria, el día once de dicho mes, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social.
2.º Modificación de Estatutos.
San Ildefonso, 14 de abril de 1958.—P. el Consejo de Administración, el Secretario, F. Arenas.
4.054.

UNICAP UNION CAPITALIZADORA S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de marzo de 1958:

N-R-F	S-O-R	LL-SE	S-B-T
X-W-I	T-Y-W	R-CD	J-U-M

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
4.045.

I. A ESPAÑOLA

Mutualidad de Seguros Sociales

MADRID

Argensola, número 2

Se convoca a los señores mutualistas pertenecientes a esta Entidad para celebrar Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril corriente, a las doce horas, en nuestro domicilio social, para examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Consejero Secretario, Gonzalo Monte Regato.
4.039.

ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, avenida del General Mola, 15, Sigüenza, para el día 30 de abril de 1958, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros.
Nombramiento de censores de cuentas.
Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Sigüenza, 12 de abril de 1958.
4.038.

CAFE DE LEVANTE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores socios que el día 8 de mayo próximo se celebrará Junta general de accionistas a las doce y media de la mañana, en pri-

mera convocatoria, y el día 9, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, balance y cuentas 1957.
2. Elección de cargos para el Consejo.
3. Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director-Gerente, A. Soriano.
4.034.

CRISTINA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 19, el día 1 de mayo, a las doce y media de la mañana.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, la Memoria, balance y cuentas cerradas el 31 de diciembre de 1957, así como la propuesta de distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
4.026.

PEDRO LOMECCO, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio de Jerez de la Frontera, calle San Ildefonso, número 3, el día 9 de mayo próximo, a las trece horas, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1957 y resolver sobre distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Fijación de precio oficial de las acciones a los efectos que determina el artículo 13 de los Estatutos.

Podrán concurrir todos los señores accionistas que tengan depositados sus resguardos de acciones en las oficinas de la Sociedad.

Caso de no poderse celebrar esa Junta de primera convocatoria, tendrá lugar de segunda el día 10 del mismo mes y a la misma hora.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Jerez de la Frontera a 9 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Domecq.

4.025.

S. A. PESQUERA INDUSTRIAL GALLEGA

VIGO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 26, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de Orillamar, número 27, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.
- 2.º Designación de los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 3.º Proposiciones que someterán los accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos, que se reciban antes del término fijado en el mismo: y

4.º Renovación del Consejo de Administración

Caso de no hallarse el número de accionistas o el capital suficientes la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 28 de abril próximo a la misma hora, en el domicilio social y con el mismo orden del día señalado.

Nota.—Período de información.—Durante los quince días anteriores al fijado para la Junta podrán los accionistas hacer uso del derecho que les confiere el artículo 49 de los Estatutos.

Vigo, 10 de abril de 1958.—José Barreiras Puente, Gerente.
4.023.

MUNUZURI, LEFRANC, RIPOLIN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, barrio de Urbi-San Miguel de Basauri (Vizcaya) el día 2 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, distribución de beneficios y nombramiento de censores.

San Miguel de Basauri, 11 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Marqués de Monte-Rico.
4.021.

PRODUCTOS SIRIO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Valderribas, número 48, Madrid, el día 5 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, distribución de beneficios y nombramiento de censores.

Madrid 14 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, C. Gorostiza.
4.020.

COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO AGRICOLA, S. A.

TALAVERA DE LA REINA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria del 29 de marzo de 1958, ha propuesto repartir un 4 por 100 de dividendo, contra entrega de cupón número 1 de la serie A y B, y hasta el número 300, inclusive de la serie C, a razón de 200 pesetas, y las de la serie C, números 301 al 1.275, ambos inclusive, a razón de 113,89 pesetas.

Este dividendo se empezará a pagar el 1 del próximo mes de abril en las Cajas de la Sociedad, mediante la presentación del cupón correspondiente, previa deducción del impuesto, que será a cargo del accionista.

Talavera de la Reina, 31 de marzo de 1958.

304.

FABRICA DE CONTADORES DE AGUA «DELAUNET, S. A.»

MADRID

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, correspondiente al día 14 de abril de 1958 página 3273, se rectifica en el sentido de que en su encabezamiento, donde dice «Fábrica de Contadores de Agua Delaunet», debe entenderse «Fábrica de Contadores de Agua Delaunet».

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general de señores accionistas para el día 6 de mayo próximo, en primera convocatoria, a las doce y media, en el salón de actos del domicilio social en Valencia, del Banco de Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 2 y 4, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, resolver sobre la distribución de beneficios, designar accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y ratificar el nombramiento de un Consejero.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que posean 25 ó más acciones inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse y obtengan tarjeta de asistencia. Los poseedores de menos de 25 acciones podrán agruparse hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista.

Cada accionista con derecho a votar en la Junta podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Las representaciones deberán tener entrada en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la celebración de la Junta. Y con la misma antelación deberán solicitarse las tarjetas de asistencia.

Valencia, 3 de abril de 1957.—El Consejero-Secretario, Luis A. Novoa Arechaga.

4.076.

COMPANIA DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL AZUCAR, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Vallespir, 160, el próximo día 3 de mayo, a las once horas, de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Ampliación del Consejo de Administración.

En el caso de que la Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 5 de mayo, en el mismo domicilio y hora.

Los señores accionistas que quieran asistir a dicha Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos que las representan en el domicilio de la Sociedad, por lo menos, con cinco días de anticipación.

Barcelona, 12 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Oliva.

2.101.

VITORIANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Cercas Bajas, 19, a las cinco de la tarde del día tres de mayo venidero, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1957.
- 2.º Designación de censores de cuentas para 1958 y adopción de los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Vitoria, 12 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

2.100.